

Búsqueda [Ctrl+E]

Calendario

Junio 2026

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

Agregar calendario

☒ Mis calendarios

☒ Calendario

Mostrar todo

Hoy < > 8-12 de Junio de 2026

Semana laboral
 Filtro aplicado
 Reunirse ahora
 Nuevo

	8 Lun	9 Mar	10 Mié	11 Jue	12 Vie
7 AM					
8 AM					
9 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ	#Socialización Conoce los lineamientos para la gestión de PQRSD Vivo Minenergía	#Capacitación Participa en el taller de Braille Vivo Minenergía		
10 AM					
11 AM				Mesa Técnica Municipio De Becerril ROSA ANGELA TERNERA RADA	
12 PM					
1 PM					
2 PM					

Búsqueda

Calendario

Hoy > 1-5 de Junio de 2026

Semana laboral Filtro aplicado Reunirse ahora Nuevo

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12

- Agregar calendario
- Mis calendarios
 - Calendario
- Mostrar todo

	1 Lun	2 Mar	3 Mié	4 Jue	5 Vie
8 AM					
9 AM	REUNIÓN FORMULACIÓN DE PROYECTOS IVONNE JOHANNA CRUZ RODRIGUEZ		Conoce herramientas digitales que facilitan tu movilidad Conéctate con transmilenio Vivo Minenergía		
10 AM		Iniciamos la Semana Ambiental un espacio de encuentro y participación colectiva Vivo Minenergía.	Aclaracion Dudas Estampillas Proyectos SGR IP JUAN SEBASTIAN	Mesa técnica – Proyecto Incentivo a la Rodrigo Mantilla	
11 AM				Conoce a Renacua y aprende con ella a cuidar el agua para el futuro Vivo Minenergía	¿Pequeñas decisiones pueden contribuir a un mejor consumo energético? Conéctate y conoce Vivo Minenergía.
12 PM					
1 PM					
2 PM					
3 PM			#CineForoAmbiental Veamos, reflexionemos y conversemos acerca del documental "Raíces Azules" Vivo Minenergía		

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION						SAN CARLLS										EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR	FELIX E. ACOSTA GARCES				
CIUDAD																LUGAR	TEAM				
FECHA						01/06/2026										HORA	10:00 AM				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50							
1	FELIX ENRIQUE ACOSTA GARCES	X				15620904	X						X		NO	Grupo de Regalias Ministerio de Minas y Energía	Enlace Territorial departamento Córdoba	3002745031	feacosta@minenergia.gov.co		
2	Raul Armando Barrios	x				1064977944	X						X		No	Municipio de San Carlos	Equipo formulador Municipio de San Carlos	3113772003	raulbarrios202@gmail.com		
3	Diego Fernando Gómez	X				1015486427	X						X		NO	Grupo de Regalias Ministerio de Minas y Energía	Apoyo a la formulación MME	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC	
4	Sofia Padrón Torres	X				1065004889		X					X		NO	DNP-SGR-DGP-SAT	Profesional Técnico SGR-DNP	3216098258	spadron@dnp.gov.co	SPT	
5	CRISTIAN SANCHEZ ROMERO					1071357294	X						X		NO	ALCALDIA DE SAN CARLOS	SECRETARIO DE PLANEACION	3015517376	planeacion@sancarlos-cordoba.gov.co	Cristian Sanchez	
6	Rodrigo Manilla Rey	x				79870418	x						x		NO	DNP-SGR-DGP-SAT	Profesional Técnico SGR-DNP	3102942182	rodmantilla@dnp.gov.co	RMR	
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					

ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
No.	COMPROMISOS (*)	
1	Enviar al evaluador: Formato 12A, Contrato de suministro, Diagrama de prestación del servicio	
2	Ajustar la información según validación recibida. Realizar el cargue inmediato del proyecto una vez se valide el último requisito	

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar				C�DIGO BPIN:	2026207100001			
NUMERO DE REVISI�N:	3	CATEGOR�A DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSI�N MME			Dotaci�n	No					
			Servicios	No					
REGI�N SGR:	Regi�n Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	20710-SAN ALBERTO		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CESAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR			
SECTOR DE INVERSI�N EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energ�a				SECTOR DE INVERSI�N DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACI�N:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCI�N F�SICO-FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACI�N (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISI�N DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTOR�A (cuando aplique):	\$516.352.004	VALOR APOYO A LA SUPERVISI�N (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACI�N									
SISTEMA GENERAL DE REGAL�AS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACI�N	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA SAN ALBERTO - CESAR	\$ 10.460.605.614,63	SGR - Incentivo a la producci�n Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$10.460.605.614,63	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 10.460.605.614,63							
Fecha de solicitud de Concepto			10/06/2026	Fecha de emisi�n de Concepto			12/06/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL									
N�mero de Concepto previos emitidos	2	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisi�n	25/03/2026	6/01/2026					
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir de forma sostenible el gasto en energ�a el�ctrica las instituciones educativas y p�blicas del municipio								
DESCRIPCI�N GENERAL:	El sistema propuesto es de tipo fotovoltaico interconectado a red (on-grid) con operaci�n en paralelo con la red el�ctrica convencional. Est� dise�ado para no inyectar excedentes a la red permitiendo el abastecimiento directo a las cargas de las instituciones educativasmientras exista generaci�n solar. Durante horas sin radiaci�n la red act�a como respaldo Componentes principales del sistema Paneles solares 615W monocristalinos bifaciales tipo Inversores Potencia 50 kW trif�sicos 220127 V con m�ltiples MPPT 8 con 2 en paralelo para un total de 16 MPPT.Estructura Montaje coplanar sobre techo plano con grado de inclinaci�n.Aluminio anodizado o acero galvanizadoCableado proteccionesCable solar (4 a 16 mm) conectores MC4. Tablero de pasoconcentraci�n de carga y protecci�n.Cada instituci�n cuenta con una simulaci�n independiente en PVsyst (V8.0.11)considerando: Consumo energ�tico hist�rico Irradiancia del sitio (PVGIS TMY) Espacio disponible �ngulos de inclinaci�n y orientaci�n espec�ficos Evaluaci�n de sombreadoLas capacidades instaladas por sede oscilan entre 64 kWp y 320 kWp con entre 1 y 10 inversores seg�n tama�o del sistema. La producci�n estimada promedio est� entre 98 MWha�o y 479 MWha�o con factores PR superioresal86.								
POBLACI�N AFECTADA:	30.598	POBLACI�N OBJETIVO:	24.345	Proyecto presentado por grupo �tnico :			Localizado en jurisdicci�n de grupos �tnicos:		
				Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	N/A	USUARIOS NUEVOS:	N/A	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiaci�n -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar			CÓDIGO BPIN:	2026207100001
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	No Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 09 de Junio de 2026: relacion de subproyectosSan Alberto0015.xlsx, FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTOSAN ALBERTO.xlsx, CERTIFICADO DE TASAS IMPOSITIVAS SAN ALBERTO.pdf,COTIZACIONES CAMIONETA, COTIZACIONES DE MATERIALES, COTIZACIONES RETIE, COTIZACIONES VIGILANCIA, FICHAS TECNICAS Observaciones: ELÉCTRICO Actualizar el presupuesto a año 2026 a. Se presenta sobrecosto en planos Asbuild en AIU b. Se solicita retirar el rubro del AIU de "Fondo cuenta de vigilancia y seguridad" ya que según el acuerdo 12, este rubro no hace parte de las estampillas municipales. c. El valor de interventoría no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. d. El cálculo de AIU no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. e. El cálculo de Administración en el presupuesto no corresponde con el desglose realizado. Nota: Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones. Se debe realizar un documento de subsanación respondiendo una a una las observaciones de la ficha emitida por el MME.		



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL		
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar	C�DIGO BPIN: 2026207100001
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversi�n en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la regi�n y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple	a. Se dar� continuidad al cumplimiento del requisito una vez se hayan subsanado las observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto. Considerando que este requisito est� directamente vinculado al presupuesto, el documento correspondiente deber� tener una fecha igual o posterior a la de los �ltimos ajustes realizados en el componente financiero.
Proyecto de inversi�n formulado en la Metodolog�a General Ajustada (MGA).	Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversi�n y de aquella donde se ejecutar�, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no est�n siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	No Cumple	No se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP.
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutar� el proyecto, en el que conste que no est� localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que est� acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan B�sico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), seg�n lo sealado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deber� aportar certificado suscrito por el secretario de planeaci�n o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutar� el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los dem�s soportes)	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el d�a 18 de febrero de 2026: "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE CASA DE LA CULTURA.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE CENTRO DE COMPUTO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE ESCUELA URBANA 1 DE ABRIL.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO MIXTO LA LLANA.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO RURAL SEDE EL LIBANO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA URBANA VILLA FANNY.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELLO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA URBANA LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE ALCALDIA MUNICIPAL.pdf"
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento t�cnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagn�stico incluyendo la situaci�n existente con respecto al problema, la justificaci�n, el an�lisis de participantes, los objetivos generales y espec�ficos, los an�lisis de alternativas y descripci�n de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripci�n detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de c�mo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades f�sicas y financieras, y el an�lisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversi�n en el que se indique la identificaci�n del proyecto en Fase I o II con nombre y el c�digo de identificaci�n del proyecto y el compromiso a gestionar la continuaci�n del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiaci�n en caso de resultar viable como resultado de su ejecuci�n en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimaci�n de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiaci�n, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el siguiente documento "Documento Soporte de la MGA_San Alberto.pdf"	
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 18 de febrero de 2026: "CTL 1 DE ABRIL.pdf", "CTL CASA DE LA CULTURA.pdf", "CTL CENTRO DE COMPUTO.pdf", "CTL IE ANDRES BELLO.pdf", "CTL IE EL LIBANO.pdf", "CTL IE LA LLANA.pdf", "CTL IE SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "CTL IE VILLA FANNY.pdf", "CTYL ALCALDIA SAN ALBERTO.pdf", "RESOLUCION ACREDITACION DE POSESION ESCUELA SAGRADO CORAZON DE JESUS 23 de AGOSTO .pdf", "RESOLUCION ACREDITACION DE POSESION ESCUELA LUIS FELIPE RIVERA 1.pdf"	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar	C�DIGO BPIN:	2026207100001
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversi�n que contenga: el horizonte de operaci�n de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversi�n y que incluya las actividades t�cnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignaci�n de responsabilidades que garantice la operaci�n y mantenimiento durante la vida �til del proyecto. Dicho plan deber� presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operaci�n, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operaci�n y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deber� justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el d�a 09 de Junio 2026. "Sostenibilidad AGPE Alcaidiaok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE casa de la culturaok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE centro de computook.xlsx", "Sostenibilidad AGPE El libanook.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Escuela 01 de Abrilok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Institucion educativa Luis FelipeRiveraok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Institucion Educativa Andres Bellook.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Institucion Educativa La Llanaok.xlsx","Sostenibilidad AGPE Institucion Educativa San Alberto Magno.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Sagrado Corazon de Jesusok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Villa Fannyok.xlsx", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoiAlcaldia Municipal de San Alberto.pdf", "FORMATO 3CARTA DESOSTENIBILIDADsan albertoCasa de la Cultura.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoCentro de Computo.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoEscuela 01 de Abril.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoiInstitucion Educativa Andres Bello.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoiInstitucion Educativa El Libano.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoiInstitucion Educativa La Llana.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoiInstitucion Educativa Luis Felipe Rivera.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoiInstitucion Educativa Sagrado Corazon de Jesus 23 de Abril.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoiInstitucion Educativa San Alberto Magno.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoSede Escuela Villa Fanny.pdf"	
Para los proyectos de inversi�n que tengan incidencia en el territorio, se deber� aportar el an�lisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el art�culo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este an�lisis, o: en su defecto, se deber� adjuntar una matriz de evaluaci�n de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no est�n sujetos a esta obligaci�n por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deber� justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan la siguiente documentaci�n cargada en el SUIFP el d�a 09 de Junio de 2026: 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colserano Sede 2.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colvalencia SEDE 1.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colvalencia.xlsx, v, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Jose del Carmen Ramos.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Jose Maria Campo Serrano.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE La Union.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Laureano Gomez Castro.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Sagrado Corazon de Jesus.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE San Miguel.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Villa de San Andres.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Nuestra Senora del Carmen Sede Jhon F Kennedy.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Nuestra Senora del Carmen.xlsx	
Para los proyectos de inversi�n que tengan intervenci�n f�sica en el territorio se deber� anexar el plano de: localizaci�n e implantaci�n de la infraestructura conforme a lo consignado en la localizaci�n del proyecto en la MGA y a la topograf�a realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geogr�fico y ubicaci�n espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantaci�n no ser� requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio 2026 ""01 DE ABRIL.pdf", "ALCALDIA SAN ALBERTO", "CASA DE LA CULTURA", "CENTRO DE COMPUTO", "INST EDU LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "INST EDU SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "INST EDU VILLA FANNY.pdf", "INST EDUC ANDRES BELLO.pdf", "INST EDUC EL LIBANO.pdf", "INST EDUC LA LLANA.pdf", "INST EDUC SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTO.pdf"."	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL		
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.		
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar	C�DIGO BPIN: 2026207100001
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intenci�n, certificaci�n o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciaci�n, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Cuando el proyecto de inversi�n contemple la ejecuci�n de obra por etapas, certificaci�n suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el c�digo de identificaci�n del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminaci�n de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiaci�n. Dicho certificado debe contener la estimaci�n de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiaci�n. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Para los proyectos de inversi�n que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operaci�n la prestaci�n de servicios p�blicos, certificaci�n suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios p�blicos domiciliarios, conforme lo establecido en el art�culo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexi�n m�s cercanos a la localizaci�n, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio p�blico para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio p�blico sea el mismo municipio, se deber� presentar certificaci�n suscrita por el representante legal de esa entidad en la.cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o c�mo se va a garantizar la prestaci�n del servicio.	Cumple	Se presenta la siguiente documentaci�n cargada en el SUIFP el d�a 18 de febrero de 2026: "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO CASA DE LA CULTURAdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO CENTRO DE COMPUTOdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INST EDUC ESCUELA URBANA MIXTA PRIMERO DE ABRILdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO MIXTO LA LLANAdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO RURAL SEDE EL LIBANOdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA URBANA VILLA FANNYdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNOdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELL�docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ALCALDIA MUNICIPALdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA URBANA LUIS FELIPE RIVERAdocx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUSdocx.pdf"
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar

CÓDIGO BPIN:

2026207100001

Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de. diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector.

El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026
Eléctrico

"1DISEÑO ESTRUCTURAL.pdf", "ALCALDIA DE SAN ALBERTOProjectVCOReport.pdf", "Alcaldia.pdf", "andres belloVCOReport.pdf", "Casa de la Cultura (1).pdf", "CASA DE LA CULTURA DE SAN ALBERTOProjectVCOReport.pdf", "Centro de Computo (1).pdf", "centro de computoVCOReport.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ALBERTOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC CASA DE LA CULTURA SAN ALBERTOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC CENTRO DE COMPUTOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA LA LLANAdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBANOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO SEDE PRINCIPALdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUSdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELLOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA URBANA 01 DE ABRILdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA URBANA LUIS FELIPE RIVERAdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA URBANA VILLA FANNYdocx.pdf", "Colegio Villa FannyProjectVCOReport.pdf", "cronograma de obra VER002.pdf", "cronograma de obra VER002.xlsx", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO ALCALDIA MUNICIPALdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CASA DE LA CULTURAdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CENTRO DE COMPUTOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE 01 DE ABRILdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE 23 DE AGOSTOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE ANDRES BELLOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE EL LIBANOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE LA LLANAdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE SAN ALBERTO MAGNOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE VILLA FANNYdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO LUIS FELIPE RIVERAdocx.pdf", "ELVIS MATHEO MENDOZA MUNOZ TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA.pdf", "Escuela 01 de Abril.pdf", "Escuela 01 de abrilProjectVCOReport.pdf", "Institucion Educativa Andres Bello.pdf", "Institucion Educativa El Libano.pdf", "Institucion Educativa La Liana.pdf", "Institucion Educativa Luis Felipe Rivera.pdf", "Institucion Educativa Luis Felipe RiveraProjectVCOReport.pdf", "Institucion Educativa SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTODiseño de Generacion FVver001.pdf", "Institucion Educativa San Alberto Magno.pdf", "Institucion Educativa San Alberto MagnoProjectVC1Report.pdf", "Institucion Educativa sede Villa FannyProjectVCOReport.pdf", "Institucion Educativa La LianaProjectVCOReport.pdf", "libanoVCOReport.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRIC01 DE ABRILok.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRIC01 ALCALDIAdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRIC01 ANDRES BELLOdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRIC01 CASA DE LA CULTURA.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO

No Cumple



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
equipos; las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.		ELECTRICO CENTRO DE COMPUTOokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO EL LIBANOok.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO LA LLANAokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO LUIS FELIPE RIVERAkdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTOokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO SAN ALBERTO MAGNOkdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO VILLA FANNYok.pdf", "PERITAJE Alcaldia.pdf", "Peritaje Casa de la Cultura.pdf", "Peritaje Centro de Computo.pdf", "Peritaje Escuela 01 de Abril.pdf", "Peritaje IE EL Libano.pdf", "Peritaje Institucion Educativa Andres Bello.pdf", "Peritaje Institucion Educativa La Llana.pdf", "Peritaje Institucion Educativa Luis Felipe Rivera.pdf", "Peritaje Institucion Educativa San Alberto Magno.pdf", "Peritaje Sede Escuela Villa Fanny.pdf", "Peritaje Sede Sagrado Corazon de Jesus 23 DE AGOSTO.pdf", "PLAN DE CONTINGENCIAokdocx.pdf", "PMA SAN ALBERTO CENTRO DE COMPUTO.pdf", "PMA SAN ALBERTO ESCUELA PRIMERO DE ABRIL.pdf", "PMA SAN ALBERTO ESCUELA VILLA FANY.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST ANDRES BELLO.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST EL LIBANO.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST LA LLANA.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "PMA SAN ALBERTO SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS.pdf", "PMA SAN ALBERTO ALCALDIA.pdf", "PMA SAN ALBERTO CASA DE LA CULTURA.pdf", "Sede Escuela Villa Fanny.pdf", "Sede Sagrado Corazon de Jesus 23 DE AGOSTO.pdf", "Sede Sagrado Corazon de JesusProjectVCOReport.pdf", "01 DE ABRIL.pdf", "ALCALDIA 1.pdf", "ANDRES BELLO.pdf", "CASA DE LA CULTURA.pdf", "ESCUELA 23 DE AGOSTO.pdf", "LA LLANA.pdf", "LIBANO.pdf", "LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "SOLICITUD OR CENTRO DE COMPUTO.pdf", "VILLA FANNY.pdf" Componete Civil - Se reitera observación, con el fin de verificar el estado actual de las estructuras existentes, se requiere que cada uno de los peritajes técnicos correspondientes a las 11 instituciones a intervenir incluya el respectivo registro fotográfico fechado, que evidencie y soporte las condiciones descritas en el informe (estado de la cubierta, apoyos, elementos estructurales, presencia de corrosión, deflexiones o patologías, según aplique). La sola descripción narrativa no permite corroborar lo consignado en el documento. - Se reitera observación, se revisa documento "MEMORIA DE CÁLCULO – ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE ESTRUCTURA LIVIANA PARA PANELES SOLARES – SAN ALBERTO – CESAR". No se evidencia los resultados en cada una de las memorias de cálculo estructural para las 11 instituciones a intervenir (chequeo de derivas, análisis estructural), incluida la configuración actual de cada cubierta y su proyección con las cargas muertas adicionales del área estimada de instalación de paneles solares, teniendo en cuenta los parámetros sísmicos de la Norma Sismo Resistente 2010.	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026: "Planos ALCALDÍA SAN ALBERTOokLayout1.pdf", "Planos CASA DE LA CULTURALayout1 3.pdf", "Planos Centro de ComputoDiseno deGeneracion FVver001Layout1.pdf", "Planos IE LIBANO SEDE PRINCIPALokLayout1 3.pdf", "Planos Institucion Andres BelloDiseno de Generacion FVver001okLayout1.pdf", "Planos Institucion Educativa Luis Felipe RiveraDiseno de Generacion FVver001Layout1 3.pdf", "IE LIBANO SEDEPRINCIPALok.dwg", "Institucion Andres BelloDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa 01 de AbrilDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa Luis Felipe RiveraDiseno de Generacion FVver001.dwg", "Institucion Educativa Sagrado Corazon 23 de AgostoDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa San Alberto MagnoDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa sede Villa FannyDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion La LlanaDiseno de Generacion FVver001.dwg", "Institucion Educativa 01 de AbrilDiseno de Generacion FVver001okLayout1 3.pdf", "Institucion Educativa San Alberto MagnoDiseno de Generacion FVver001okLayout1.pdf", "Institucion Educativa sede Villa FannyDiseno de Generacion FVver001okLayout1.pdf", "Institucion La LlanaDiseno de Generacion FVver001Layout1.pdf", "ALCALDIA SAN ALBERTOok.dwg", "CASA DE LA CULTURA.dwg", "Centro de ComputoDiseno de Generacion FVver001.dwg", "01 DE ABRIL.pdf", "ALCALDIA SAN ALBERTO", "CASA DE LA CULTURA", "CENTRO DE COMPUTO", "INST EDU LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "INST EDU SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "INST EDU VILLA FANNY.pdf", "INST EDUC ANDRES BELLO.pdf", "INST EDUC EL LIBANO.pdf", "INST EDUC LA LLANA.pdf", "INST EDUC SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTO.pdf". Componente Civil - En los planos no se especifica el sistema de anclaje de la estructura metálica de soporte a la cubierta existente. La nota "RIEL SEGÚN ESP." es insuficiente; se requiere: Indicar la referencia, perfil y especificación técnica del riel a instalar (material, dimensiones, calibre, etc). - Detallar el sistema de fijación/ancaje a la cubierta (tipo de conector, elemento de sujeción, separación entre apoyos y elemento estructural sobre el cual se ancla), mediante el correspondiente detalle constructivo acotado. Nota1:Es importante tener en cuenta que,una vez se realicen los ajustes solicitados, podrían identificarse nuevas observaciones durante el proceso de revisión y análisis detallado del proyecto. Nota2:Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026207100001
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matricula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de Mayo de 2026: CERT DISEÑOS ESTRUCTURAL - ING ESTRUC - SAN ALBERTO.pdf, CERT DISEÑOS PMA - ING AMBIENTAL - SAN ALBERTO.pdf, CERTIFICADO DE DISEÑOS ELÉCTRICO - ING ELECTR- SAN ALBERTO.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de Mayo de 2026: CERT DISEÑOS ESTRUCTURAL - ING ESTRUC - SAN ALBERTO.pdf, CERT DISEÑOS PMA - ING AMBIENTAL - SAN ALBERTO.pdf, CERTIFICADO DE DISEÑOS ELÉCTRICO - ING ELECTR- SAN ALBERTO.pdf
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla actividades de capacitación como uno de sus componentes., por lo tanto estos requisitos no aplican
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el tramite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento"Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026207100001
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final, La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar		CÓDIGO BPIN: 2026207100001
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica		
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica		
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica		
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica		
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica		
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica		
REQUISITOS SECTORIALES			
Minas y Energía			



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar		CÓDIGO BPIN:	2026207100001
ENERGÍA				
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:				
PROYECTOS EN FASE III				
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIÉ) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.		Cumple	Se presenta el siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 18 de febrero de 2026: CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Alcaldia.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Casa de la Cultura.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Centro de Computo.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Escuela 01 de Abril.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Escuela Villa Fanny.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa Andres Bello.docx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa El Libanodocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa La Llanana.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa Luis Felipe Rivera.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa San Alberto Magno.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Sede Sagrado Corazon de Jesus 23 DE AGOSTO.pdf	
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.				
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar			CÓDIGO BPIN: 2026207100001
Concepto de viabilidad jurídica				No cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones a los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "SUMINISTRO DE EQUIPOS ", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN", "ADECUACIÓN DE TABLEROS EXISTENTES", Y "ACTIVIDADES CIVILES", solo se conocerá con exactitud una vez inicien las obras físicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventoría del proyecto verificar su valor real.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
	Concepto de viabilidad técnica			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante el ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retomo económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto viabilidad Financiera				No cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821.



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicioneen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar		C�DIGO BPIN: 2026207100001
4. Social y ambiental	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�La alternativa de soluci�n seleccionada es pertinente frente a la localizaci�n, cuantificaci�n y caracterizaci�n de la poblaci�n objetivo?	Cumple
Concepto viabilidad Social y ambiental		No Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES	
CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL			
ASPECTOS T�CNICOS			
El concepto desde el componente t�cnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexas al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor�a del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JUR�DICOS			
El concepto desde el componente jur�dico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisi�n de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a usuarios con el servicio de ENERG�A mediante paneles solares. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$141.825.759) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo di�metros de tuber�a iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL			



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: <u>Artículo 1.2.1.2.8.</u> Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	MCPS		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar				C�DIGO BPIN:	2026207100001			
NUMERO DE REVISI�N:	4	CATEGOR�A DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSI�N MME			Dotaci�n	No					
			Servicios	No					
REGI�N SGR:	Regi�n Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	20710-SAN ALBERTO		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CESAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR			
SECTOR DE INVERSI�N EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energ�a				SECTOR DE INVERSI�N DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACI�N:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCI�N F�SICO-FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACI�N (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISI�N DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTOR�A (cuando aplique):	\$516.352.004	VALOR APOYO A LA SUPERVISI�N (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACI�N									
SISTEMA GENERAL DE REGAL�AS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACI�N	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA SAN ALBERTO - CESAR	\$ 10.460.605.614,63	SGR - Incentivo a la producci�n Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$10.460.605.614,63	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 10.460.605.614,63							
Fecha de solicitud de Concepto			24/06/2026	Fecha de emisi�n de Concepto			25/06/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL									
N�mero de Concepto previos emitidos	3	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisi�n	25/03/2026	6/01/2026	06/22/2025				
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir de forma sostenible el gasto en energ�a el�ctrica las instituciones educativas y p�blicas del municipio								
DESCRIPCI�N GENERAL:	El sistema propuesto es de tipo fotovoltaico interconectado a red (on-grid) con operaci�n en paralelo con la red el�ctrica convencional. Est� dise�ado para no inyectar excedentes a la red permitiendo el abastecimiento directo a las cargas de las instituciones educativasmientras exista generaci�n solar. Durante horas sin radiaci�n la red act�a como respaldo Componentes principales del sistema Paneles solares 615W monocristalinos bifaciales tipo Inversores Potencia 50 kW trif�sicos 220127 V con m�ltiples MPPT 8 con 2 en paralelo para un total de 16 MPPT.Estructura Montaje coplanar sobre techo plano con grado de inclinaci�n.Aluminio anodizado o acero galvanizadoCableado proteccionesCable solar (4 a 16 mm) conectores MC4. Tablero de pasoconcentraci�n de carga y protecci�n.Cada instituci�n cuenta con una simulaci�n independiente en PVsyst (V8.0.11)considerando: Consumo energ�tico hist�rico Irradiancia del sitio (PVGIS TMY) Espacio disponible �ngulos de inclinaci�n y orientaci�n espec�ficos Evaluaci�n de sombreadoLas capacidades instaladas por sede oscilan entre 64 kWp y 320 kWp con entre 1 y 10 inversores seg�n tama�o del sistema. La producci�n estimada promedio est� entre 98 MWha�o y 479 MWha�o con factores PR superioresal86.								
POBLACI�N AFECTADA:	30.598	POBLACI�N OBJETIVO:	24.345	Proyecto presentado por grupo �tnico :			Localizado en jurisdicci�n de grupos �tnicos:		
				Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	N/A	USUARIOS NUEVOS:	N/A	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiaci�n -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar			CÓDIGO BPIN:	2026207100001
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones	
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y I, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de. precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AUI, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..		Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 23 de Junio de 2026: relacion de subproyectosSan Alberto0015.xlsx, FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTOSAN ALBERTO.xlsx, CERTIFICADO DE TASAS IMPOSITIVAS SAN ALBERTO.pdf,COTIZACIONES CAMIONETA, COTIZACIONES DE MATERIALES, COTIZACIONES RETIE, COTIZACIONES VIGILANCIA, FICHAS TECNICAS	
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		Cumple		Se revisa la "Certificado San Alberto" cargado en suifp día 23 de junio 2026	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL		
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar	C�DIGO BPIN: 2026207100001
Proyecto de inversi�n formulado en la Metodolog�a General Ajustada (MGA).	Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/ld01?projectId=1483792
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversi�n y de aquella donde se ejecutar�, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no est�n siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	No se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP.
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutar� el proyecto, en el que conste que no est� localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que est� acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan B�sico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), seg�n lo sealado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deber� aportar certificado suscrito por el secretario de planeaci�n o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutar� el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los dem�s soportes)	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el d�a 18 de febrero de 2026: "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE CASA DE LA CULTURA.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE CENTRO DE COMPUTO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE ESCUELA URBANA 1 DE ABRIL.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO MIXTO LA LLANA.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO RURAL SEDE EL LIBANO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA URBANA VILLA FANNY.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELLO.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA URBANA LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS.pdf", "CERTIF NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE ALCALDIA MUNICIPAL.pdf"
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento t�cnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagn�stico incluyendo la situaci�n existente con respecto al problema, la justificaci�n, el an�lisis de participantes, los objetivos generales y espec�ficos, los an�lisis de alternativas y descripci�n de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripci�n detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de c�mo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades f�sicas y financieras, y el an�lisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversi�n en el que se indique la identificaci�n del proyecto en Fase I o II con nombre y el c�digo de identificaci�n del proyecto y el compromiso a gestionar la continuaci�n del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiaci�n en caso de resultar viable como resultado de su ejecuci�n en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimaci�n de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiaci�n, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el siguiente documento "Documento Soporte de la MGA_San Alberto.pdf" 23 de junio de 2026	
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 18 de febrero de 2026: "CTL 1 DE ABRIL.pdf", "CTL CASA DE LA CULTURA.pdf", "CTL CENTRO DE COMPUTO.pdf", "CTL IE ANDRES BELLO.pdf", "CTL IE EL LIBANO.pdf", "CTL IE LA LLANA.pdf", "CTL IE SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "CTL IE VILLA FANNY.pdf", "CTYL ALCALDIA SAN ALBERTO.pdf", "RESOLUCION ACREDITACION DE POSESION ESCUELA SAGRADO CORAZON DE JESUS 23 de AGOSTO .pdf", "RESOLUCION ACREDITACION DE POSESION ESCUELA LUIS FELIPE RIVERA 1.pdf"	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 09 de Junio 2026. "Sostenibilidad AGPE Alcaidiaok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE casa de la culturaok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE centro de computook.xlsx", "Sostenibilidad AGPE El libanook.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Escuela 01 de Abrilok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Institucion educativa Luis FelipeRiveraok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Institucion Educativa Andres Bellook.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Institucion Educativa La Llanaok.xlsx","Sostenibilidad AGPE Institucion Educativa San Alberto Magno.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Sagrado Corazon de Jesusok.xlsx", "Sostenibilidad AGPE Villa Fannyok.xlsx", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoAlcaldia Municipal de San Alberto.pdf", "FORMATO 3CARTA DESOSTENIBILIDADsan albertoCasa de la Cultura.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoCentro de Computo.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoEscuela 01 de Abril.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoinstitucion Educativa Andres Bello.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoinstitucion Educativa El Libano.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoinstitucion Educativa La Llana.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoinstitucion Educativa Luis Felipe Rivera.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoinstitucion Educativa Sagrado Corazon de Jesus 23 de Abril.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoinstitucion Educativa San Alberto Magno.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADsan albertoSede Escuela Villa Fanny.pdf"	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 09 de Junio de 2026: 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colserano Sede 2.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colvalencia SEDE 1.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colvalencia.xlsx, v, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Jose del Carmen Ramos.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Jose Maria Campo Serrano.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE La Union.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Laureano Gomez Castro.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Sagrado Corazon de Jesus.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE San Miguel.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Villa de San Andres.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Nuestra Senora del Carmen Sede Jhon F Kennedy.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Nuestra Senora del Carmen.xlsx	
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio 2026 ""01 DE ABRIL.pdf", "ALCALDIA SAN ALBERTO", "CASA DE LA CULTURA", "CENTRO DE COMPUTO", "INST EDU LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "INST EDU SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "INST EDU VILLA FANNY.pdf", "INST EDUC ANDRES BELLO.pdf", "INST EDUC EL LIBANO.pdf", "INST EDUC LA LLANA.pdf", "INST EDUC SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTO.pdf"."	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar	C�DIGO BPIN:	2026207100001
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intenci�n, certificaci�n o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciaci�n, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Cuando el proyecto de inversi�n contemple la ejecuci�n de obra por etapas, certificaci�n suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el c�digo de identificaci�n del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminaci�n de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiaci�n. Dicho certificado debe contener la estimaci�n de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiaci�n. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Para los proyectos de inversi�n que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operaci�n la prestaci�n de servicios p�blicos, certificaci�n suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios p�blicos domiciliarios, conforme lo establecido en el art�culo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexi�n m�s cercanos a la localizaci�n, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio p�blico para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio p�blico sea el mismo municipio, se deber� presentar certificaci�n suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o c�mo se va a garantizar la prestaci�n del servicio.	Cumple	Se presenta la siguiente documentaci�n cargada en el SUIFP el d�a 18 de febrero de 2026: "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO CASA DE LA CULTURA.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO CENTRO DE COMPUTO.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INST EDUC ESCUELA URBANA MIXTA PRIMERO DE ABRIL.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO MIXTO LA LLANADOCX.PDF", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION CENTRO EDUCATIVO RURAL SEDE EL LIBANO.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA URBANA VILLA FANNY.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELL�.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ALCALDIA MUNICIPAL.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO INSTITUCION EDUCATIVA URBANA LUIS FELIPE RIVERA.docx.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS.docx.pdf"	
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG A

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T CNICO  NICO SECTORIAL

Es el documento de an lisis integral de la viabilidad y concepto t cnico  nico sectorial, que incluye los componentes jur dico, t cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi n para la asignaci n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci n o al Ministerio de Minas y Energ a.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: art culos 35

Decreto 1821 de 2020: art culos 1.2.1.2.8. (p rrafo 6 ), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo  nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACI N GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Construcci n de sistemas de energ a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p blicas del Municipio de San Alberto Cesar

C DIGO BPIN:

2026207100001

Estudios, dise os, especificaciones t cnicas, memorias de dise o y c lculo con conclusiones y recomendaciones, seg n el tipo y complejidad del proyecto de inversi n y acorde con los Reglamentos T cnicos y Nomas T cnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y seg n los definidos por el Ministerio rector.

El informe topogr fico deber  tener en cuenta la planimetr a y altimetr a, y presentar: la calibraci n de

Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 23 de Junio de 2026
El ctrico

"1DISE O ESTRUCTURAL.pdf", "ALCALD A DE SAN ALBERTOProjectVCOREport.pdf", "Alcaldia.pdf", "andres belloVCOREport.pdf", "Casa de la Cultura (1).pdf", "CASA DE LA CULTURA DE SAN ALBERTOProjectVCOREport.pdf", "Centro de Computo (1).pdf", "centro de computoVCOREport.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC ALCALD A MUNICIPAL DE SAN ALBERTOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC CASA DE LA CULTURA SAN ALBERTOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC CENTRO DE COMPUTOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA LA LLANAdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL LIBANOd docx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO SEDE PRINCIPALdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUSdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ANDRES BELLOdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA URBANA 01 DE ABRILdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA URBANA LUIS FELIPE RIVERAdocx.pdf", "CERTIF DE CUMPLIMIENTO NTC INSTITUCION EDUCATIVA URBANA VILLA FANNYdocx.pdf", "Colegio Villa FannyProjectVCOREport.pdf", "cronograma de obra VER002.pdf", "cronograma de obra VER002.xlsx", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO ALCALD A MUNICIPALdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CASA DE LA CULTURAdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO CENTRO DE COMPUTOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE 01 DE ABRILdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE 23 DE AGOSTOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE ANDRES BELLOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE EL LIBANOd docx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE LA LLANAdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE SAN ALBERTO MAGNOdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO IE VILLA FANNYdocx.pdf", "DECLARACION DE CUMPLIMIENTO LUIS FELIPE RIVERAdocx.pdf", "ELVIS MATHEO MENDOZA MUNOZ TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA.pdf", "Escuela 01 de Abril.pdf", "Escuela 01 de abrilProjectVCOREport.pdf", "Institucion Educativa Andres Bello.pdf", "Institucion Educativa El Libano.pdf", "Institucion Educativa La Liana.pdf", "Institucion Educativa Luis Felipe

Cumple



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
equipos; las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda. Rivera.pdf", "Institucion Educativa Luis Felipe RiveraProjectVCOReport.pdf", "Institucion Educativa SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTODiseno de Generacion FVver001.pdf", "Institucion Educativa San Alberto Magno.pdf", "Institucion Educativa San Alberto MagnoProjectVC1Report.pdf", "Institucion Educativa sede Villa FannyProjectVCOReport.pdf", "Institucion Educativa La LlanaProjectVCOReport.pdf", "libanoVCOReport.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ 01 DE ABRILok.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ ALCALDIAokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ ANDRES BELLOokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ CASA DE LA CULTURA.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ CENTRO DE COMPUTOokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ EL LIBANok.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ LA LLANAokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ LUIS FELIPE RIVERAkdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTOokdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ SAN ALBERTO MAGNOkdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICÓ VILLA FANNYok.pdf", "PERITAJE Alcaldia.pdf", "Peritaje Casa de la Cultura.pdf", "Peritaje Centro de Computo.pdf", "Peritaje Escuela 01 de Abril.pdf", "Peritaje IE EL Libano.pdf", "Peritaje Institucion Educativa Andres Bello.pdf", "Peritaje Institucion Educativa La Llana.pdf", "Peritaje Institucion Educativa Luis Felipe Rivera.pdf", "Peritaje Institucion Educativa San Alberto Magno.pdf", "Peritaje Sede Escuela Villa Fanny.pdf", "Peritaje Sede Sagrado Corazon de Jesus 23 DE AGOSTO.pdf", "PLAN DE CONTINGENCIAokdocx.pdf", "PMA SAN ALBERTO CENTRO DE COMPUTO.pdf", "PMA SAN ALBERTO ESCUELA PRIMERO DE ABRIL.pdf", "PMA SAN ALBERTO ESCUELA VILLA FANNY.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST ANDRES BELLO.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST EL LIBANO.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST LA LLANA.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "PMA SAN ALBERTO INST SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "PMA SAN ALBERTO SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS.pdf", "PMA SAN ALBERTO ALCALDIA.pdf", "PMA SAN ALBERTO CASA DE LA CULTURA.pdf", "Sede Escuela Villa Fanny.pdf", "Sede Sagrado Corazon de Jesus 23 DE AGOSTO.pdf", "Sede Sagrado Corazon de JesusProjectVCOReport.pdf", "01 DE ABRIL.pdf", "ALCALDIA 1.pdf", "ANDRES BELLO.pdf", "CASA DE LA CULTURA.pdf", "ESCUELA 23 DE AGOSTO.pdf", "LA LLANA.pdf", "LIBANO.pdf", "LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "SOLICITUD OR CENTRO DE COMPUTO.pdf", "VILLA FANNY.pdf"			



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 23 de Junio de 2026: "Planos ALCALDIA SAN ALBERTOokLayout1.pdf", "Planos CASA DE LA CULTURALayout1 3.pdf", "Planos Centro de ComputoDiseno deGeneracion FVver001Layout1.pdf", "Planos IE LIBANO SEDE PRINCIPALokLayout1 3.pdf", "Planos Institucion Andres BelloDiseno de Generacion FVver001okLayout1.pdf", "Planos Institucion Educativa Luis Felipe RiveraDiseno de Generacion FVver001Layout1 3.pdf", "IE LIBANO SEDEPRINCIPALok.dwg", "Institucion Andres BelloDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa 01 de AbrilDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa Luis Felipe RiveraDiseno de Generacion FVver001.dwg", "Institucion Educativa Sagrado Corazon 23 de AgostoDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa San Alberto MagnoDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion Educativa sede Villa FannyDiseno de Generacion FVver001ok.dwg", "Institucion La LlanaDiseno de Generacion FVver001.dwg", "Institucion Educativa 01 de AbrilDiseno de Generacion FVver001okLayout1 3.pdf", "Institucion Educativa San Alberto MagnoDiseno de Generacion FVver001okLayout1.pdf", "Institucion Educativa sede Villa FannyDiseno de Generacion FVver001okLayout1.pdf", "Institucion La LlanaDiseno de Generacion FVver001Layout1.pdf", "ALCALDIA SAN ALBERTOok.dwg", "CASA DE LA CULTURA.dwg", "Centro de ComputoDiseno de Generacion FVver001.dwg", "01 DE ABRIL.pdf", "ALCALDIA SAN ALBERTO", "CASA DE LA CULTURA", "CENTRO DE COMPUTO", "INST EDU LUIS FELIPE RIVERA.pdf", "INST EDU SAN ALBERTO MAGNO.pdf", "INST EDU VILLA FANNY.pdf", "INST EDUC ANDRES BELLO.pdf", "INST EDU EL LIBANO.pdf", "INST EDUC LA LLANA.pdf", "INST EDUC SAGRADO CORAZON 23 DE AGOSTO.pdf". Nota1:Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026207100001
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matricula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de Mayo de 2026: CERT DISEÑOS ESTRUCTURAL - ING ESTRUC - SAN ALBERTO.pdf, CERT DISEÑOS PMA - ING AMBIENTAL - SAN ALBERTO.pdf, CERTIFICADO DE DISEÑOS ELÉCTRICO - ING ELECTR- SAN ALBERTO.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de Mayo de 2026: CERT DISEÑOS ESTRUCTURAL - ING ESTRUC - SAN ALBERTO.pdf, CERT DISEÑOS PMA - ING AMBIENTAL - SAN ALBERTO.pdf, CERTIFICADO DE DISEÑOS ELÉCTRICO - ING ELECTR- SAN ALBERTO.pdf
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla actividades de capacitación como uno de sus componentes., por lo tanto estos requisitos no aplican
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el tramite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento"Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026207100001
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar		CÓDIGO BPIN: 2026207100001
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica		
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica		
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica		
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica		
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica		
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica		
REQUISITOS SECTORIALES			
Minas y Energía			



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar		CÓDIGO BPIN:	2026207100001
ENERGÍA				
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:				
PROYECTOS EN FASE III				
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIÉ) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.		Cumple	Se presenta el siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 18 de febrero de 2026: CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Alcaldia.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Casa de la Cultura.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Centro de Computo.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Escuela 01 de Abril.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Escuela Villa Fanny.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa Andres Bello.docx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa El Libanodocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa La Llana.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa Luis Felipe Rivera.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Institucion Educativa San Alberto Magno.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIERO Sede Sagrado Corazon de Jesus 23 DE AGOSTO.pdf	
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo 012 de 2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.				
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El concepto desde el componente jurídico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar			CÓDIGO BPIN: 2026207100001
Concepto de viabilidad jurídica				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "SUMINISTRO DE EQUIPOS ", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN", "ADECUACIÓN DE TABLEROS EXISTENTES", Y "ACTIVIDADES CIVILES", solo se conocerá con exactitud una vez inicien las obras físicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventoría del proyecto verificar su valor real.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
	Concepto de viabilidad técnica			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante el ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retomo económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto viabilidad Financiera				Cumple
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821.



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicioneen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de San Alberto Cesar		C�DIGO BPIN: 2026207100001
4. Social y ambiental	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�La alternativa de soluci�n seleccionada es pertinente frente a la localizaci�n, cuantificaci�n y caracterizaci�n de la poblaci�n objetivo?	Cumple
Concepto viabilidad Social y ambiental		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		FAVORABLE	
CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL			
ASPECTOS T�CNICOS			
El concepto desde el componente t�cnico es FAVORABLE en vista que cuenta con Los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexas al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor�a del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JUR�DICOS			
El concepto desde el componente jur�dico es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es FAVORABLE en vista que cuenta con los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisi�n de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a usuarios con el servicio de ENERG�A mediante paneles solares. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es FAVORABLE en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$141.825.759) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo di�metros de tuber�a iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL			



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de San Alberto Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026207100001
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: <u>Artículo 1.2.1.2.8.</u> Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisito aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parametros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	MCPS		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre					CÓDIGO BPIN:	2026702650002		
NUMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	70265-GUARANDA			EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE GUARANDA - SUCRE		
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	SUCRE					MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE GUARANDA - SUCRE		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía					SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	6			PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$144.029.510	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE GUARANDA - SUCRE	\$1.723.526.502,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$1.723.526.502,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 1.723.526.502							
Fecha de solicitud de Concepto			13/05/2026	Fecha de emisión de Concepto			16/06/2026		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	0	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la cobertura de alumbrado público en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de guaranda.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa consiste en la implementación de un sistema de alumbrado público autónomo solar, compuesto por: Excavaciones manuales para cimentación. Construcción de cimentaciones en concreto para postes. Suministro e instalación de postes metálicos. Instalación de brazos galvanizados tipo viaducto central. Suministro e instalación de luminarias LED solares integradas (panel + batería + controlador). El sistema es autosostenible energéticamente, no requiere conexión a red eléctrica convencional y opera mediante almacenamiento en baterías de litio de alta eficiencia. Obras preliminares y movimiento de tierras. Excavación manual para cimentación de poste. Volumen total estimado: 54 m³ Garantiza estabilidad estructural de los elementos verticales. Sistema de iluminación solar (74 unidades) El presupuesto contempla la instalación de 74 puntos de iluminación solar, cada uno compuesto por: Cimentación en concreto. Poste metálico. Brazo galvanizado. Luminaria LED solar integrada.								
POBLACIÓN AFECTADA:	19.364	POBLACIÓN OBJETIVO:	19.364	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	N/A	USUARIOS NUEVOS:	65	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		\$16.367.106		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre			CÓDIGO BPIN:	2026702650002
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
Guaranda		Coordenadas Vía Chuirá principal		LATITUD: 8°28'3.79"N LOGITUD: 74°32'37.61"O	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos. e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y I, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (i) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de. precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique..	No Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 11 de mayo de 2026: Análisis-Mano-Obra_Estudio de Mercado_I Trimestre – 2024.pdf, Certificado precios de la region .pdf, PRESUPUESTO GUARANDA ELEC.VF.2.xlsx, PRESUPUESTO GUARANDA ELEC.VF.2.xlsx [Grupo].pdf, retenciones guaranda 2026.pdf, vALCALDIA MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE - 132607051 - 28-03-2026.pdf, CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA Y ANEXOS.pdf, COT 5438.pdf, COT-ATL-4871 RETIE Y RETILAP ALUMBRADO PUBLICO - GUARANDA, SUCRE.pdf, Cotización No 1964 - Luminarias Sola-2.pdf, CTZ-2269.pdf Observaciones: Una vez revisada la documentación presentada para el proyecto de alumbrado público, se evidencia que la infraestructura objeto de intervención se encuentra bajo un esquema de concesión. En este sentido, se observa que la propuesta contempla actividades de ampliación, modernización y/o rehabilitación sobre un sistema concesionado. Al respecto, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) establecen expresamente que no serán objeto de financiación las actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados. Por lo anterior, se solicita a la entidad territorial aclarar y demostrar la condición jurídica de la infraestructura objeto de intervención, así como la relación existente entre el proyecto y el contrato de concesión vigente. En caso de confirmarse que las actividades propuestas recaen sobre un sistema de alumbrado público concesionado, deberá justificarse normativamente la procedencia de la financiación con recursos del SGR o, en su defecto, ajustar el alcance del proyecto conforme a las disposiciones establecidas en las Orientaciones Transitorias vigentes. Nota: Una vez se realicen estos ajustes, se realizará la revisión completa del presupuesto y su parte técnica. Se debe realizar un documento de subsanación respondiendo una a una las observaciones de la ficha emitida por el MME.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple		a. Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez se hayan subsanado las observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto. Considerando que este requisito está directamente vinculado al presupuesto, el documento correspondiente deberá tener una fecha igual o posterior a la de los últimos ajustes realizados en el componente financiero.		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
----------------------	--	--------------	---------------

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Cumple	Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792 Una vez revisada la documentación presentada para el proyecto de alumbrado público, se evidencia que la infraestructura objeto de intervención se encuentra bajo un esquema de concesión. En este sentido, se observa que la propuesta contempla actividades de ampliación, modernización y/o rehabilitación sobre un sistema concesionado. Al respecto, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) establecen expresamente que no serán objeto de financiación las actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados. Por lo anterior, se solicita a la entidad territorial aclarar y demostrar la condición jurídica de la infraestructura objeto de intervención, así como la relación existente entre el proyecto y el contrato de concesión vigente. En caso de confirmarse que las actividades propuestas recaen sobre un sistema de alumbrado público concesionado, deberá justificarse normativamente la procedencia de la financiación con recursos del SGR o, en su defecto, ajustar el alcance del proyecto conforme a las disposiciones establecidas en las Orientaciones Transitorias vigentes.
---	-----------	--

Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 11 de Mayo de 2026: CERTIFICACIÓN DE NO DUPLICIDAD DE FINANCIACIÓN DE RECURSOS.pdf
---	--------	---

Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 11 de Mayo de 2026: CERTIFICADO DE LOCALIZACIÓN, USO DEL SUELO Y CONDICIÓN DE RIESGO.pdf, EOT GUARANDA - ACUERDO 04.pdf
---	--------	--

REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR

Requisitos Generales de Fase I y II

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN: 2026702650002
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento "DT INCENTIVO.pdf" el 11 de junio de 2026 en plataforma SUIFP. Una vez revisada la documentación presentada para el proyecto de alumbrado público, se evidencia que la infraestructura objeto de intervención se encuentra bajo un esquema de concesión. En este sentido, se observa que la propuesta contempla actividades de ampliación, modernización y/o rehabilitación sobre un sistema concesionado. Al respecto, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) establecen expresamente que no serán objeto de financiación las actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados. Por lo anterior, se solicita a la entidad territorial aclarar y demostrar la condición jurídica de la infraestructura objeto de intervención, así como la relación existente entre el proyecto y el contrato de concesión vigente. En caso de confirmarse que las actividades propuestas recaen sobre un sistema de alumbrado público concesionado, deberá justificarse normativamente la procedencia de la financiación con recursos del SGR o, en su defecto, ajustar el alcance del proyecto conforme a las disposiciones establecidas en las Orientaciones Transitorias vigentes.
Para acreditar la titularidad: posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 11 de Mayo de 2026: ACTO ADMINISTRATIVO DE ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD Y_O POSESIÓN DEL BIEN .pdf, CERTIFICACION DE POSESION Y DESTINACION DEL BIEN A USO PUBLICO.pdf, CERTIFICACIÓN DE TITULARIDAD Y_O POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE.pdf
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.		



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 11 de Mayo de 2026: CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.pdf, ANEXO 7.pdf Una vez revisada la documentación presentada para el proyecto de alumbrado público, se evidencia que la infraestructura objeto de intervención se encuentra bajo un esquema de concesión. En este sentido, se observa que la propuesta contempla actividades de ampliación, modernización y/o rehabilitación sobre un sistema concesionado. Al respecto, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) establecen expresamente que no serán objeto de financiación las actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados. Por lo anterior, se solicita a la entidad territorial aclarar y demostrar la condición jurídica de la infraestructura objeto de intervención, así como la relación existente entre el proyecto y el contrato de concesión vigente. En caso de confirmarse que las actividades propuestas recaen sobre un sistema de alumbrado público concesionado, deberá justificarse normativamente la procedencia de la financiación con recursos del SGR o, en su defecto, ajustar el alcance del proyecto conforme a las disposiciones establecidas en las Orientaciones Transitorias vigentes.	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	No Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 11 de Mayo de 2026: MATRIZ DE RIESGOS.xlsx, CERTIFICADO DE RIESGO.pdf, ANALISIS DE RIESGOS DE DESASTRES.pdf La matriz de riesgo presentada debe ser debidamente firmada por el secretario de planeación que esta realizando el diligenciamiento del formato.	
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	No Cumple	No se presenta documento.	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
----------------------	--	--------------	---------------

Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación.
Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.

No Aplica

Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica

Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este.

Cumple

Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 11 de Mayo de 2026
CERTIFICACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.pdf

Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de, diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las cartillas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	No Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 11 de Mayo de 2026: 1. MEMORIAS DE CALCULOS ELEC_SOLAR_JM_GUAR-01.pdf, 2. MEMORIAS DESCRIPTIVAS FOTOM_JM_GUAR-02.pdf, 3. INFORME DIALUX FOTOM_JM_GUAR-03.pdf, Certificado 3868 Panel Solar.pdf, Certificado 3878 Proyectores.pdf, Certificado 3891 Alumbrado Publico.pdf, FT ALFA 350L STD LIRVAN - 57W - 36H.pdf Una vez revisada la documentación presentada para el proyecto de alumbrado público, se evidencia que la infraestructura objeto de intervención se encuentra bajo un esquema de concesión. En este sentido, se observa que la propuesta contempla actividades de ampliación, modernización y/o rehabilitación sobre un sistema concesionado. Al respecto, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) establecen expresamente que no serán objeto de financiación las actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados. Por lo anterior, se solicita a la entidad territorial aclarar y demostrar la condición jurídica de la infraestructura objeto de intervención, así como la relación existente entre el proyecto y el contrato de concesión vigente. En caso de confirmarse que las actividades propuestas recaen sobre un sistema de alumbrado público concesionado, deberá justificarse normativamente la procedencia de la financiación con recursos del SGR o, en su defecto, ajustar el alcance del proyecto conforme a las disposiciones establecidas en las Orientaciones Transitorias vigentes.



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
----------------------	--	--------------	---------------

Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 13 de Mayo de 2026: AP Vial Guaranda _ Fot JM V1 RTLAP 2024 V27MAR.dst (1)-PL3_APSOL_GUAR_RESULTADOS.pdf, AP Vial Guaranda _ Fot JM V1 RTLAP 2024 V27MAR.dst.dwg, AP Vial Guaranda _ Fot JM V1 RTLAP 2024 V27MAR.dst-PL1_APSOL_GUAR_PLANTA CALLE 1.pdf, AP Vial Guaranda _ Fot JM V1 RTLAP 2024 V27MAR.dst-PL2_APSOL_GUAR_PLANTA CHUIRA.pdf Una vez revisada la documentación presentada para el proyecto de alumbrado público, se evidencia que la infraestructura objeto de intervención se encuentra bajo un esquema de concesión. En este sentido, se observa que la propuesta contempla actividades de ampliación, modernización y/o rehabilitación sobre un sistema concesionado. Al respecto, las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) establecen expresamente que no serán objeto de financiación las actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados. Por lo anterior, se solicita a la entidad territorial aclarar y demostrar la condición jurídica de la infraestructura objeto de intervención, así como la relación existente entre el proyecto y el contrato de concesión vigente. En caso de confirmarse que las actividades propuestas recaen sobre un sistema de alumbrado público concesionado, deberá justificarse normativamente la procedencia de la financiación con recursos del SGR o, en su defecto, ajustar el alcance del proyecto conforme a las disposiciones establecidas en las Orientaciones Transitorias vigentes. Nota1: Es importante tener en cuenta que, una vez se realicen los ajustes solicitados, podrán identificarse observaciones durante el proceso de revisión y análisis detallado del proyecto. Nota2: Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas — recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos, deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 13 de Mayo de 2026: CERTIFICACIONES_SGR_20260511_1459.PDF
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 13 de Mayo de 2026: 1. Declaración de Cumplimiento RETILAP No. JM-ELEC-12042026.pdf

REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla actividades de capacitación como uno de sus componentes., por lo tanto estos requisitos no aplican



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
----------------------	--	--------------	---------------

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	

Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se define: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	

Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
----------------------	--	--------------	---------------

1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el párrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	
--	-----------	--

2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
---	-----------	---

Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes

Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	

Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.

Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
----------------------	--	--------------	---------------

Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no está financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
---	-----------	--

Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

Minas y Energía

ENERGÍA

Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

PROYECTOS EN FASE III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (párrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
----------------------	--	--------------	---------------

1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	No Cumple	Se presenta el siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 13 de Mayo de 2026: CERTIFICACIÓN DE NO REQUERIMIENTO DE AVAL DE OPERADOR DE RED-1.pdf Teniendo en cuenta la información, se requiere aclarar el alcance del proyecto para poder validar el Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.

NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.

Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.

Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.

Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.

Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.

Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre			CÓDIGO BPIN: 2026702650002
Concepto de viabilidad jurídica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	No Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETILAP o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETILAP velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "Excavación manual para cimentaciones de poste. Incluye retiro de sobrantes ", "Cimentación poste de iluminación", "Suministro y montaje de poste de iluminación poligonal galvanizado y pintado de 10 m", "Suministro y montaje de brazo g.t. viaducto", "Suministro e instalación de luminaria led solar de 50w con panel solar policristalino fotovoltaico con vidrio autolimpiante de alta transmisión con revestimiento", "Suministro e instalación de sistema de puesta a tierra para poste de alumbrado público.", solo se conocerá con exactitud una vez inicien las obras físicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventoría del proyecto verificar su valor real.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	No Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	No Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	No Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No Cumple	
	¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple		
Concepto de viabilidad técnica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante el ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre			CÓDIGO BPIN: 2026702650002
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31,377 usuarios con el servicio de Alumbrado Público mediante Fuentes No Convencionales de Energía Renovable. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$54.125.800) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 5) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple	
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
ASPECTOS TÉCNICOS				
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETILAP o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no realiza su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.				
ASPECTOS FINANCIEROS				
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente				
ASPECTOS JURÍDICOS				
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.				
ASPECTOS SOCIALES				
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a usuarios con el servicio de ALUMBRADO PÚBLICO mediante LUMINARIAS SOLARES. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.				



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Instalación de sistema de alumbrado público con fuentes no convencionales de energía en la salida a la vereda Chuirá y la Calle Primera del casco urbano del municipio de Guaranda Sucre	CÓDIGO BPIN:	2026702650002
ASPECTOS AMBIENTALES			
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$54.125.800) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: <u>Artículo 1.2.1.2.8.</u> Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar				CÓDIGO BPIN:	2026200110002			
NUMERO DE REVISIÓN:	2	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	20011-AGUACHICA		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CESAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	6		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$460.813.880	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA SAN ALBERTO - CESAR	\$9.617.729.174,30	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$9.617.729.174,30	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 9.617.729.174							
Fecha de solicitud de Concepto			10/06/2026	Fecha de emisión de Concepto			16/06/2025		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	12/03/2026						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir de forma sostenible el gasto en energía eléctrica las instituciones educativas y públicas del municipio								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El sistema propuesto es de tipo fotovoltaico interconectado a red (on-grid) con operación en paralelo con la red eléctrica convencional. Está diseñado para no inyectar excedentes a la red permitiendo el abastecimiento directo a las cargas de las instituciones educativas mientras exista generación solar. Durante horas sin radiación la red actúa como respaldo Componentes principales del sistemaComponenteDescripciónPaneles solares615W monocristalinos bifaciales tipo NInversoresPotencia 50 kW trifásicos 220127V con múltiples MPPT 8 con 2 en paralelo para un total de 16 MPPT.EstructuraMontaje coplanar sobre techo plano con grado de inclinación. Aluminio anodizado o acero galvanizadoCableado proteccionesCable solar (4 a 16 mm) conectores MC4. Tablero de paso concentración de carga y protección.Dimensionamiento y configuración por sedeCada institución cuenta con una simulación independiente en PVsyst (V8.0.11) considerando:Consumo energético históricoIrradiancia del sitio (PVGIS TMY)Espacio disponibleÁngulos de inclinación y orientación específicosEvaluación de sombreadoLas capacidades instaladas por sede oscilan entre 40 kWp y 158 kWp con entre 1 y 5 inversores según tamaño del sistema. La producción estimada promedio está entre 72 MWh/año y 260 MWh/año con factores PR superiores al 86 .Arquitectura eléctrica y distribuciónStrings de 11 a 14 módulos (en serie)Agrupados en subconjuntos o arreglos individualesConexión a inversores a través de cajas string box DCTablero general con protecciones AC y conexión a redSupervisión por Smart Energy Manager (SEM)Monitoreo del sistema fotovoltaicoCada sede contará con un sistema de monitoreo que incluye:Plataforma Growatt Shine: visualización y control remoto de generación y consumo energético.Smart Energy Manager (SEM): medición de flujo energético y control de priorización de energía solar								
POBLACIÓN AFECTADA:	127.637	POBLACIÓN OBJETIVO:	18.197	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	13	USUARIOS NUEVOS:	N/A	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar			CÓDIGO BPIN:	2026200110002
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique.	No Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 09 de junio de 2026: Actualizar el presupuesto a año 2026 a. Se presenta sobrecosto en planos Asbuild en AIU b. Se solicita retirar el rubro del AIU de "Fondo cuenta de vigilancia y seguridad" ya que según el acuerdo 12, este rubro no hace parte de las estampillas municipales. c. El valor de interventoría no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. d. El cálculo de AIU no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. e. El cálculo de Administración en el presupuesto no corresponde con el desglose realizado. Nota: Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones. Se debe realizar un documento de subsanación respondiendo una a una las observaciones de la ficha emitida por el MME.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple		a. Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez se hayan subsanado las observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto. Considerando que este requisito está directamente vinculado al presupuesto, el documento correspondiente deberá tener una fecha igual o posterior a la de los últimos ajustes realizados en el componente financiero.		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 09 de junio de 2026: "Certificado que el proyecto NO es financiado con otras fuentes AGUACHICA"		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026200110002
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento: Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presenta los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 09 de junio de 2026: CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO SERRANO SEDE N° 2.pdf,CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA SEDE N° 1.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN RAMOS.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CAMPO SERRANO.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY.pdf, CERTIFICACION DE NO ZONA DE ALTO RIEGO MITIGABLE INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN.pdf, CERTIFICACION no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable - AGUACHICA.pdf
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta el siguiente documento Documento Técnico Soporte MGA_Aguachica_Ver002.pdf_2227.pdf"
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200110002
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 9 de junio de 2026: ACTOS ADMINISTRATIVOS DE OCUPACION, CERT TRAD. Y LIBERTAD, CERT DE TITULARIDAD DE LAS INSTITUCIONES - AGUACHICA.pdf	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 09 de Junio 2026. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD,SABANA DE SOSTENIBILIDAD, Documento_Tecnico_Sostenibilidad_AGPE_AGUACHICA.pdf	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 09 de Junio de 2026: 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colserano Sede 2.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colvalencia SEDE 1.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Colvalencia.xlsx, v, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Jose del Carmen Ramos.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Jose Maria Campo Serrano.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE La Union.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Laureano Gomez Castro.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Sagrado Corazon de Jesus.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE San Miguel.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Villa de San Andres.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Nuestra Senora del Carmen Sede Jhon F Kennedy.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Nuestra Senora del Carmen.xlsx	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200110002
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio 2026 Institucion Educativa camposerrano.pdf,Institucion Educativa Colvalencia.pdf, Institucion Educativa El Carmen.pdf, Institucion Educativa Jhon F Kennedy.pdf, Institucion Educativa Jorge Eliecer Gaitan.pdf, Institucion Educativa Jose del Carmen Ramos.pdf, Institucion Educativa La Union.pdf,Institucion Educativa Laureano Gomez.pdf, Institucion Educativa Numero 1.pdf,Institucion Educativa Numero 2.pdf, Institucion Educativa Sagrado.pdf, Institucion Educativa San Miguel.pdf, Institucion Educativa Villa de San Andres.pdf	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200110002
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Cumple	Se presenta la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 09 de junio de 2026: CONSTANCIA DE PRESTACION DEL SERVICIOS PUBLICOS, CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DEL SERV ELECTRICO	
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200110002
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de, diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026 Eléctrico DATOS DEL INGENIERO PROYECTISTA, DECLARACION DE CUMPLIMIENTO, 1_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE J M CAMPOSERRANO.pdf, 2_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE GUILLERMO LEON VALENCIA.pdf, 3_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE JHON F KENNEDY.pdf, 4_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE JORGE ELIECER GAITAN.pdf, 5_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE JOSE DEL CARMEN RAMOS.pdf, 6_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE LAUREANO GOMEZ.pdf, 7_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE LA UNIÓN.pdf, 8_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.pdf, 9_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE NUMERO 1 SEDE GLV.pdf, 10_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE NUMERO 2 SEDE CAMPO.pdf, 11_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE SAGRADO CORAZON.pdf, 12_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE SAN MIGUEL.pdf, 13_ MEMORIA DE DISEÑO ELECTRICO_IJE VILLA DE SAN ANDRES.pdf, CUADRO_CARGAS_RETIE_AGUACHICA_v2.xlsx	
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026: Institucion Educativa camposerranoDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa ColvalenciaDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa El CarmenDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa Jhon F KennedyDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa Jorge Eliecer GaitanDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa Jose del Carmen RamosDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa La UnionDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa Laureano GomezDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa Numero 1Diseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa Numero 2Diseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa SagradoDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa San MiguelDiseno de Generacion FVver001.pdf, Institucion Educativa Villa de San AndresDiseno de Generacion FVver001.pdf Nota1:Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	C�DIGO BPIN:	2026200110002
Certificaci�n expedida por el representante legal o el jefe de planeaci�n o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales est�n debidamente firmados por el dise�ador del proyecto con su respectiva matricula profesional y certificado de vigencia.	No Cumple	No se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP	
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboraci�n de los estudios y dise�os, as� como la aplicaci�n de las normas que establecen mecanismos de integraci�n para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorizaci�n una vez sea viabilizado el proyecto.	No Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP	
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACI�N.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Plan de capacitaci�n, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia t�cnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la informaci�n adjunta, el proyecto de inversi�n no contempla actividades de capacitaci�n como uno de sus componentes., por lo tanto estos requisitos no aplican	
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES			
Proyectos de inversi�n que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Documento con la justificaci�n t�cnica, jur�dica y financiera que sustenta la selecci�n del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad �tnica que presenta el proyecto de inversi�n.	No Aplica	Teniendo en cuenta la informaci�n adjunta, el proyecto de inversi�n no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo N�mero 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Art�culo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo tambi�n deber� especificar los �ndices de ocupaci�n y de construcci�n aplicables al predio seleccionado	No Aplica		
3. Aval�o comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geogr�fico Agust�n Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este �ltimo caso, se debe indicar el n�mero de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica		
4. Estudio de t�tulos acompa�ado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradici�n y libertad o consulta ante la Ventanilla �nica de Registro – VUR expedido con una antelaci�n no superior a tres (3) meses y documento de adquisici�n del predio por el propietario del inmueble, y los dem�s que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio est� libre de cualquier tipo de gravamen, afectaci�n, embargo, hipotecas, limitaci�n a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica		
5. Estudio t�cnico-que contenga la destinaci�n, usos y edificabilidad espec�fica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, as� como el levantamiento y plano topogr�fico, donde conste que la cabida y l�nderos est�n acorde con los documentos que soportan el estudio de t�tulos y la realidad f�sica del inmueble a comprar, las actividades espec�ficas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisici�n de predios privados.	No Aplica		
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad P�blica del predio a adquirir y la evidencia de su inscripci�n ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos P�blicos.	No Aplica		
Proyectos de inversi�n que incluyan el tr�mite de licencias o permisos como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se est�n tramitando. Este tr�mite deber� reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podr�n adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversi�n incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la informaci�n adjunta, el proyecto de inversi�n no contempla el tramite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo N�mero 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversi�n que incluyan la adquisici�n de maquinaria como uno de sus componentes			



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026200110002
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución, Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final, La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200110002
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica		
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica		
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica		
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica		
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica		
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica		
REQUISITOS SECTORIALES			
Minas y Energía			



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar		CÓDIGO BPIN:	2026200110002
ENERGÍA				
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:				
PROYECTOS EN FASE III				
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.		Cumple	Se presenta el siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 09 de Junio de 2026: CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROEscuela Urbana Mixta Jhon F Kennedydocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Campo Serrano Sede Numero 2docx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Colegio Sagrado Corazon De Jesusdocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Guillermo Leon Valenciadocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Jorge Eliecer Gaitandocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Jose del Carmen Ramosdocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa La Uniondocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Nuestra Senora Del Carmendocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Sede Numero 1docx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Tecnica Jose Maria Campo Serranodocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Villa de San Andresdocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstituto Tecnico Industrial Laureano Gomez Castrodocx.pdf, CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstituto Tecnico San Miguedocx.pdf	
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.				
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar			CÓDIGO BPIN: 2026200110002
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente técnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "SUMINISTRO DE EQUIPOS ", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO", "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCIÓN", "ADECUACIÓN DE TABLEROS EXISTENTES", Y "ACTIVIDADES CIVILES", solo se conocerá con exactitud una vez inicien las obras físicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventoría del proyecto verificar su valor real.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	No Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	
	Concepto de viabilidad técnica			
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante el ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL				
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.				
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar			C�DIGO BPIN: 2026200110002
4. Social y ambiental	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�La alternativa de soluci�n seleccionada es pertinente frente a la localizaci�n, cuantificaci�n y caracterizaci�n de la poblaci�n objetivo?	No Cumple	Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a 31,377 usuarios con el servicio de Alumbrado P�blico mediante Fuentes No Convencionales de Energ�a Renovable. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$82.607.514) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 5) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo di�metros de tuber�a iguales o superiores a seis (6) pulgadas.
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL				
ASPECTOS T�CNICOS				
El concepto desde el componente t�cnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexas al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor�a del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico.				
ASPECTOS FINANCIEROS				
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente				
ASPECTOS JUR�DICOS				
El concepto desde el componente jur�dico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.				
ASPECTOS SOCIALES				
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisi�n de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a usuarios con el servicio de ENERG�A mediante paneles solares. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados.				
ASPECTOS AMBIENTALES				
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$82.607.514) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo di�metros de tuber�a iguales o superiores a seis (6) pulgadas.				
RESULTADO DEL CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL				



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Aguachica Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200110002
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	MCPS		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar				CÓDIGO BPIN:	2026200130004			
NUMERO DE REVISIÓN:	3	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	20013-AGUSTIN CODAZZI		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CESAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI - CESAR			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	7		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$489.791.664	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA SAN ALBERTO - CESAR	\$9.987.863.221,00	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$9.987.863.221,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 9.987.863.221							
Fecha de solicitud de Concepto			10/06/2026	Fecha de emisión de Concepto			22/06/2025		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	2	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	3/03/2026	5/5/2026					
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir de forma sostenible el gasto en energía eléctrica de siete instituciones educativas oficiales del municipio								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El sistema propuesto es de tipo fotovoltaico interconectado a red (on-grid) con operación en paralelo con la red eléctrica convencional. Está diseñado para no inyectar excedentes a la red permitiendo el abastecimiento directo a las cargas de las instituciones educativas mientras exista generación solar. Durante horas sin radiación la red actúa como respaldo Componentes principales del sistemaComponenteDescripciónPaneles solares615W monocristalinos bifaciales tipo NInversoresPotencia 10 kW monofásico 220160V con múltiples MPPT con un total de 3 MPPT.InversoresPotencia 50 kW trifásicos 220127V con múltiples MPPT 8 con 2 en paralelo para un total de 16 MPPT.EstructuraMontaje coplanar sobre techo plano con grado de inclinación. Aluminio anodizado o acero galvanizadoCableado proteccionesCable solar (4 a 16 mm) conectores MC4. Tablero de paso concentración de carga y protección.Dimensionamiento y configuración por sedeCada institución cuenta con una simulación independiente en PVsyst (V8.0.11) considerando:Consumo energético históricoIrradiancia del sitio (PVGIS TMY)Espacio disponibleÁngulos de inclinación y orientación específicosEvaluación de sombreadoLas capacidades instaladas por sede oscilan entre 33 kWp y 135 kWp con entre 1 y 10 inversores según tamaño del sistema. La producción estimada promedio está entre 52 MWh/año y 597 MWh/año con factores PR superiores al 86 .Arquitectura eléctrica y distribuciónStrings de 11 a 14 módulos (en serie) equipos trifásicosStrings de 2 a 5 módulos (en serie) equipos monofásicosAgrupados en subconjuntos o arreglos individualesConexión a inversores a través de cajas string box DCTablero general con protecciones AC y conexión a redSupervisión por Smart Energy Manager (SEM)Monitoreo del sistema fotovoltaicoCada sede contará con un sistema de monitoreo que incluye:Plataforma Growatt Shine: visualización y control remoto de generación y consu								
POBLACIÓN AFECTADA:	22,050	POBLACIÓN OBJETIVO:	7,350	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	11	USUARIOS NUEVOS:	N/A	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar			CÓDIGO BPIN:	2026200130004
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique.	No Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 09 de junio de 2026: Actualizar el presupuesto a año 2026 a. Se presenta sobrecosto en planos Asbuild en AIU b. Se solicita retirar el rubro del AIU de "Fondo cuenta de vigilancia y seguridad" ya que según el acuerdo 12, este rubro no hace parte de las estampillas municipales. c. El valor de interventoría no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. d. El cálculo de AIU no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. e. El cálculo de Administración en el presupuesto no corresponde con el desglose realizado. Nota: Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones. Se debe realizar un documento de subsanación respondiendo una a una las observaciones de la ficha emitida por el MME.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple		a. Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez se hayan subsanado las observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto. Considerando que este requisito está directamente vinculado al presupuesto, el documento correspondiente deberá tener una fecha igual o posterior a la de los últimos ajustes realizados en el componente financiero.		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se presentan la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 18 de febrero del 2026: "CERTIFICADO QUE EL PROYECTO NO ES FINANCIADO POR OTRAS FUENTES CODAZZI.pdf" Y "CARTA COFINANCIACION AGUSTIN CODAZZI.pdf".		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026200130004
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presentan la siguiente documentación cargada en el SUIFP el día 06 de marzo del 2026: "CERT PBOT.pdf"
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 Documento Soporte MGACodazzi.pdf"
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200130004
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 190-6238 Acueducto codazzi.pdf, 190-16961 Itagro - EIT agropecuario antonio galo lafaurie celedon.pdf, 190-19405 Casa de la cultura.pdf, 190-36150 IE Luis giraldo.pdf, 190-113584 IE Francisco de paula santander.pdf, 190-117223 Alcaldia municipal.pdf, 190-171031 IE Las flores.pdf, 190-171494 Mega colegio codazzi.pdf, RESOLUCION 2185 24 SEPTIEMBRE 2025 IE BUENOS AIRES.pdf, RESOLUCION 218624 DE SEPTIEMBRE 2025ANCANATO0001.pdf, RESOLUCION N° 218424 DE SEPTIEMBREIE CAMILO TORRES0001.pdf	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	No se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 "PLAN DE SOSTENIBILIDAD 20260218T221923Z 1 001.pdf", "planes de sostenibilidad.pdf"	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan los documentos cargados en el SUIFP el día 18 de Febrero de 2026: "MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS.pdf" y "MATRIZ ANALISIS DE RIESGO 20260218T221913Z 1 001.pdf", pero el archivo "MATRIZ ANALISIS DE RIESGO 20260218T221913Z 1 001.pdf"	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200130004
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio ACUEDUCTO CODAZZIDiseno de Generacion FVver001.pdf, ALCALDIADiseno de Generacion FVver001.pdf, ANCIANATODiseno de Generacion FVver001.pdf, Casa de la Cultura FVver001.pdf, FRANCISCO DE PAULA SANTANDERDiseno de Generacion FVver001.pdf, IE LAS FLORESDiseno de Generacion FVver001.pdf, INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRESFVver001.pdf, INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRESDiseno de Generacion FVver001.pdf, INSTITUTO EDUCATIVA LUIS GIRALDO Diseno de Generacion FVver001.pdf, ITAGRODiseno de Generacion FVver002.pdf, MEGA COLEGIODiseno de Generacion FVver001.pdf	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL		
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de Agust�n Codazzi Cesar	C�DIGO BPIN: 2026200130004
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intenci�n, certificaci�n o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciaci�n, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	Se presentan la siguiente documentaci�n cargada en el SUIFP el d�a 18 de febrero del 2026: "CARTA COFINANCIACION AGUSTIN CODAZZI.pdf"
Cuando el proyecto de inversi�n contemple la ejecuci�n de obra por etapas, certificaci�n suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el c�digo de identificaci�n del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminaci�n de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiaci�n. Dicho certificado debe contener la estimaci�n de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiaci�n. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Para los proyectos de inversi�n que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operaci�n la prestaci�n de servicios p�blicos, certificaci�n suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios p�blicos domiciliarios, conforme lo establecido en el art�culo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexi�n m�s cercanos a la localizaci�n, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio p�blico para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio p�blico sea el mismo municipio, se deber� presentar certificaci�n suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o c�mo se va a garantizar la prestaci�n del servicio.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de junio de 2026: "CERT PRRESTACION DE SERVICIO.pdf" y "CONSTANCIA DE PRESTACION DEL SERVICIOS PUBLICOS 20260218T221935Z 1 001.pdf". Pero el documento "CONSTANCIA DE PRESTACION DEL SERVICIOS PUBLICOS 20260218T221935Z 1 001.pdf"
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200130004
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de, diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026 Eléctrico CUADRO_CARGAS_RETIE_CODAZZI_v2.xlsx, MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO CASA DE LA CULTURA AGUSTIN CODAZZI_.pdf, MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO IE BUENOS AIRES_.pdf, MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO INSTITUTO LUIS GIRALDO_.pdf, , MEMORIAS DE DISEÑO ELECTRICO INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION CODAZZI_.pdf, MEMORIAS ELECTRICAS ACUEDUCTO MUNICIPAL_.pdf, MEMORIAS ELECTRICAS ALCALDIA AGUSTIN CODAZZI_.pdf, MEMORIAS ELECTRICAS ANCIANATO_.pdf, MEMORIAS ELECTRICAS IE LAS FLORES_.pdf, MEMORIAS ELECTRICAS INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIEITAGRO_.pdfMEMORIAS ELECTRICAS INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES_.pdf, MEMORIAS ELECTRICAS INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER_.pdf	
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026: ACUEDUCTO CODAZZIDiseño de Generación FVver001.pdf, ALCALDIADiseño de Generación FVver001.pdf, ANCIANATODiseño de Generación FVver001.pdf, Casa de la Cultura FVver001.pdf, CENTRO INTEGRADO DE EDUCACION CODAZZI MEGA COLEGIODiseño de Generación FVver001.pdf, , IE LAS FLORESDiseño de Generación FVver001.pdf, INSTITUCION EDUCATIVA BUENOS AIRESFVver001.pdf, INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRESDiseño de Generación FVver001.pdf, INSTITUTO EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDERDiseño de Generación FVver001.pdf, INSTITUTO EDUCATIVA LUIS GIRALDO Diseño de Generación FVver001.pdf, ITAGRODiseño de Generación FVver002.pdf Nota1:Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026200130004
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 09 de junio. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ELEC.pdf, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESTRUCT.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 09 de junio. MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ELEC.pdf, MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD ESTRUCT.pdf
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla actividades de capacitación como uno de sus componentes., por lo tanto estos requisitos no aplican
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento"Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.		
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026200130004
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026200130004
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	
REQUISITOS SECTORIALES		
Minas y Energía		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar		CÓDIGO BPIN:	2026200130004
ENERGÍA				
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:				
PROYECTOS EN FASE III				
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIÉ) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.		Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026: AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROAcueducto_Agustin_Codazzi.pdf, AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROAlcaldia_Municipal.pdf, AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROAnciano.pdf, AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROCasa_De_La_Cultura.pdf, AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROInstitucion_Educativa_Antonio_Galo_Lafaurie_ITAGRO.pdf,AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROInstitucion_Educativa_Buenos_Aires.pdf, AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROInstitucion_Educativa_Camilo_Torres.pdf,AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROInstitucion_Educativa_Francisco_De_Paula_Santander.pdf,AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROInstitucion_Educativa_Las_Flores.pdf, AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROInstitucion_Educativa_Luis_Giraldo.pdf, AVAL_TECNICO_Y_FINANCIEROInstitucion_Educativa_Nacional_Agustin_Codazzi.pdf	
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.				
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL				
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de Agust�n Codazzi Cesar			C�DIGO BPIN: 2026200130004
	Sostenibilidad	�El proyecto contempla la evaluaci�n de la operaci�n del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	
Concepto de viabilidad jur�dica			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. T�cnico	Aspectos metodol�gicos de formulaci�n	�La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente t�cnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor� del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "SUMINISTRO DE EQUIPOS ", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE ACCESORIOS", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE CABLEADO", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE CANALIZACI�N", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCI�N", "ADECUACI�N DE TABLEROS EXISTENTES", Y "ACTIVIDADES CIVILES", solo se conocer� con exactitud una vez inicien las obras f�sicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventor� del proyecto verificar su valor real.
		�El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	
		�El objetivo general del proyecto brinda una soluci�n al problema central identificado y describe claramente la situaci�n deseada?	Cumple	
		�La obtenci�n de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos espec�ficos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		�Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generaci�n de valor para la obtenci�n de los productos?	Cumple	
	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�El proyecto cuenta con el sustento t�cnico y los soportes correspondientes seg�n la intervenci�n que se adelantar�?	No Cumple	
		�El costo unitario de los productos est� dentro de los precios de mercado seg�n la regi�n considerada y los est�ndares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		�El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No Cumple	
		�Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	
	Concepto de viabilidad t�cnica			
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad econ�mica	�Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante el ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto.
		�La tasa interna de retorno econ�mica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		�La relaci�n beneficio costo econ�mico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		�El valor presente neto econ�mico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		�Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		�Al contrastar la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar			CÓDIGO BPIN: 2026200130004
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple	Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a 31,377 usuarios con el servicio de Alumbrado Público mediante Fuentes No Convencionales de Energía Renovable. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$117.555.423) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 5) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
ASPECTOS TÉCNICOS				
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.				
ASPECTOS FINANCIEROS				
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente				
ASPECTOS JURÍDICOS				
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.				
ASPECTOS SOCIALES				
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a usuarios con el servicio de ENERGÍA mediante PANELES SOLARES. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.				
ASPECTOS AMBIENTALES				
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$117.555.423) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerior de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.				
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Agustín Codazzi Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026200130004
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...]" En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	MCPS		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar				CÓDIGO BPIN:	2026201780003			
NUMERO DE REVISIÓN:	2	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSIÓN MME			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	20178-CHIRIGUANA		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CESAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA - CESAR			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energía				SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICO-FINANCIERA (meses):	5		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$436.284.502	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA SAN ALBERTO - CESAR	\$9.066.262.945,42	SGR - Incentivo a la producción Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$9.066.262.945,42	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 9.066.262.945							
Fecha de solicitud de Concepto			10/06/2026	Fecha de emisión de Concepto			22/06/2025		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	27/04/2026						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir de forma sostenible el gasto en energía eléctrica de 15 instituciones oficiales del municipio de Chiriguaná								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El sistema propuesto es de tipo fotovoltaico interconectado a red (on-grid) con operación en paralelo con la red eléctrica convencional. Está diseñado para no inyectar excedentes a la red permitiendo el abastecimiento directo a las cargas de las instituciones educativas mientras exista generación solar. Durante horas sin radiación la red actúa como respaldo Componentes principales del sistemaComponenteDescripciónPaneles solares615W monocristalinos bifaciales tipo NInversoresPotencia 10 kW monofásico 220160V con múltiples MPPT con un total de 3 MPPT.InversoresPotencia 50 kW trifásicos 220127V con múltiples MPPT 8 con 2 en paralelo para un total de 16 MPPT.EstructuraMontaje coplanar sobre techo plano con grado de inclinación. Aluminio anodizado o acero galvanizadoCableado proteccionesCable solar (4 a 16 mm) conectores MC4. Tablero de paso concentración de carga y protección.Dimensionamiento y configuración por sedeCada institución cuenta con una simulación independiente en PVsyst (V8.0.11) considerando:Consumo energético históricoIrradiancia del sitio (PVGIS TMY)Espacio disponibleÁngulos de inclinación y orientación específicosEvaluación de sombreadoLas capacidades instaladas por sede oscilan entre 33 kWp y 135 kWp con entre 1 y 10 inversores según tamaño del sistema. La producción estimada promedio está entre 52 MW/año y 597 MW/año con factores PR superiores al 86 .Arquitectura eléctrica y distribuciónStrings de 11 a 14 módulos (en serie) equipos trifásicosStrings de 2 a 5 módulos (en serie) equipos monofásicosAgrupados en subconjuntos o arreglos individualesConexión a inversores a través de cajas string box DCTablero general con protecciones AC y conexión a redSupervisión por Smart Energy Manager (SEM)Monitoreo del sistema fotovoltaicoCada sede contará con un sistema de monitoreo que incluye:Plataforma Growatt Shine: visualización y control remoto de generación y consu								
POBLACIÓN AFECTADA:	32.274	POBLACIÓN OBJETIVO:	11.700	Proyecto presentado por grupo étnico :			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	15	USUARIOS NUEVOS:	N/A	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar			CÓDIGO BPIN:	2026201780003
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique.	No Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 09 de junio de 2026: Actualizar el presupuesto a año 2026 a. Se presenta sobrecosto en planos Asbuild en AIU b. Se solicita retirar el rubro del AIU de "Fondo cuenta de vigilancia y seguridad" ya que según el acuerdo 12, este rubro no hace parte de las estampillas municipales. c. El valor de interventoría no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. d. El cálculo de AIU no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. e. El cálculo de Administración en el presupuesto no corresponde con el desglose realizado. Nota: Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones. Se debe realizar un documento de subsanación respondiendo una a una las observaciones de la ficha emitida por el MME.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple		a. Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez se hayan subsanado las observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto. Considerando que este requisito está directamente vinculado al presupuesto, el documento correspondiente deberá tener una fecha igual o posterior a la de los últimos ajustes realizados en el componente financiero.		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 18 de Febrero de 2026: "Certificado que el proyecto NO esta financiado con otras fuentes CHIRIGUANA.pdf"		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026201780003
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes)	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 18 de febrero de 2026: "No zona alto riesgoINSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL ARGOTE VEGA SEDE MIXTAdocx.pdf", "No zona alto riesgo NUESTRA SENORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRA .pdf", "No zona alto riesgo CENTRO EDUCATIVO LA AURORA.pdf"...de las 15 instituciones.
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se indique la identificación del proyecto en Fase I o II con nombre y el código de identificación del proyecto y el compromiso a gestionar la continuación del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiación en caso de resultar viable como resultado de su ejecución en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiación, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, los análisis de alternativas y descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 Documento Soporte MGA_Chiriguana.pdf
Para acreditar la titularidad; posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar:		No se presenta los documentos cargados en el SUIFP



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026201780003
a. Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro — VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 192-8739 Nuestra señora chiquinquirá.pdf, 192-31997 Argote vega principal.pdf, 192-31998 Alcaldía.pdf, 192-32001 IE rafael argote vega sede 1.pdf, 192-32002 Batallon chiriguana.pdf, 192-32002 Biblioteca publica.pdf, 192-32004 Escuela campo soto.pdf, 192-34625 Casa del adulto mayor.pdf, 192-43105 Juan mejía gomez.pdf, 192-43851 Hogar infantil la orquidea.pdf, 192-46048 Escuela rural mixta num 2.pdf, 192-46055 La aurora - escuela mixta.pdf, 192-46062 manuel german cuello sede 2.pdf, 192-46063 manuel german principal - bachiller.pdf, 192-62290 santa rita sede cruce.pdf	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	No se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 "Sostenibilidad AGPE SANTA RITA EL CRUCE.xlsx", "Sostenibilidad AGPE IE MANUEL GERMAN CUELLO OFICIAL.xlsx", "Sostenibilidad AGPE IE ESCUELA CAMPO SOTO.xlsx", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADCHIRIGUANAINSTITUCION EDUCATIVAMANUEL GERMAN CUELLOSEDE 2.pdf", "FORMATO 3CARTA DE SOSTENIBILIDADCHIRIGUANAINSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE CHIQUINQUIRA.pdf".. de las 15 instituciones, se tiene :	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este análisis, o: en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante' legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan los documentos cargados en el SUIFP el día 18 de Febrero de 2026: "24 MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CHIRIGUANA INST EDUC SANTA RITA SEDE EL CRUCE .xlsx", "24 MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CHIRIGUANA INST EDUC LA AURORA .xlsx", "24 MATRIZ DE ANALISIS DE RIESGO CHIRIGUANA ESCUELA RURAL MIXTA NUMERO 2.xlsx", .. de las 15 instituciones.	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026201780003
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	No se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio Alcaldia sede principalDiseno de Generacion FVver001OK.pdf, Alcaldia sede UMATADiseno de Generacion FVver001OK.pdf, Ancianato FVver001OK.pdf, Casa de la Cultura FVver001OK.pdf, Institucion Educativa Aguas Blancas FVver001OK.pdf, Institucion Educativa Candelia FVver001OK.pdf, Institucion Educativa CUATRO BOCASDiseno de Generacion FVver001OK.pdf, Institucion Educativa El Cairo FVver001OK.pdf, Institucion Educativa LA CURVA FVver001OK.pdf, Institucion Educativa Minas FVver001OK.pdf, Institucion Educativa SAN MARTINDiseno de Generacion FVver001OK.pdf, Institucion Educativa Santiago Navarro FVver001OK.pdf, Institucion Educativa Sor Matilde + BibliotecaDiseno de Generacion FVver001OK.pdf, Institucion Educativa Terraplen FVver001OK.pdf, PETARDiseno de Generacion FVver001OK.pdf, VIVERO CDI FVver001.pdf	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026201780003
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	Se presentan los documentos cargados en el SUIFP el día 18 de Febrero de 2026: "CARTA COFINANCIACION CHIRIGUANA.pdf"	
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica	
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la.cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 18 de Febrero de 2026: "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO IE LA AURORA.pdf" , "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO BIBLIOTECA.pdf", "CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO IE SANTA RITA SEDE EL CRUCE.pdf"...de las 15 instituciones.	
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026201780003
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de, diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector. El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos; las cartas topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, según aplique; se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026 Eléctrico CUADRO_CARGAS_RETIE_CHIRIGUANA.xlsx"MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO SANTA RITA EL CRUCE OKdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO HOGAR INFANTIL ORQUIDEA OKdocx.pdf", "MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO BATALLON OKdocx.pdf"	
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026: Nota1:Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos técnicos del proyecto — incluidos los estudios, diseños y especificaciones técnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del diseño, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval técnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deberán estar acordes con los reglamentos y normas técnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026201780003
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matricula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	No se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - CHIRIGUANÁ_ELÉCTRICO.pdf, MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - CHIRIGUANÁ_ESTRUCTURAL.pdf	
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - CHIRIGUANÁ_ELÉCTRICO.pdf, MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - CHIRIGUANÁ_ESTRUCTURAL.pdf	
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLÉN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla actividades de capacitación como uno de sus componentes., por lo tanto estos requisitos no aplican	
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES			
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica		
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del avaluador ante el Registro Nacional de avaluadores.	No Aplica		
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica		
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica		
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica		
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el tramite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento"Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes			



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026201780003
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026201780003
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.	No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.	No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.	No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.	No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.	No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	No Aplica	
REQUISITOS SECTORIALES		
Minas y Energía		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL				
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar		CÓDIGO BPIN:	2026201780003
ENERGÍA				
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:				
PROYECTOS EN FASE III				
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.		Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 18 de febrero de 2026: "CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa Rafael Argote Vega Sede Principalpdf.pdf", "CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROInstitucion Educativa La Aurorapdf.pdf", "CARTA AVAL TECNICO Y FINANCIEROEscuela Campo Sotopdf.pdf"...para las 15 instituciones.	
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.	
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in sitio, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.				
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.				
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.				
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.				
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.				
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.				
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	No Cumple	El concepto desde el componente jurídico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL				
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar			C�DIGO BPIN: 2026201780003
	Sostenibilidad	�El proyecto contempla la evaluaci�n de la operaci�n del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	
Concepto de viabilidad jur�dica			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. T�cnico	Aspectos metodol�gicos de formulaci�n	�La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente t�cnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor� del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "SUMINISTRO DE EQUIPOS ", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE ACCESORIOS", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE CABLEADO", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE CANALIZACI�N", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCI�N", "ADECUACI�N DE TABLEROS EXISTENTES", Y "ACTIVIDADES CIVILES", solo se conocer� con exactitud una vez inicien las obras f�sicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventor� del proyecto verificar su valor real.
		�El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	
		�El objetivo general del proyecto brinda una soluci�n al problema central identificado y describe claramente la situaci�n deseada?	Cumple	
		�La obtenci�n de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos espec�ficos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		�Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generaci�n de valor para la obtenci�n de los productos?	Cumple	
	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�El proyecto cuenta con el sustento t�cnico y los soportes correspondientes seg�n la intervenci�n que se adelantar�?	No Cumple	
		�El costo unitario de los productos est� dentro de los precios de mercado seg�n la regi�n considerada y los est�ndares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		�El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No Cumple	
		�Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	
	Concepto de viabilidad t�cnica			
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad econ�mica	�Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante el ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto.
		�La tasa interna de retorno econ�mica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		�La relaci�n beneficio costo econ�mico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		�El valor presente neto econ�mico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		�Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		�Al contrastar la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple	El concepto desde los componentes social y ambiental es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a estos componentes. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes social y ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL				
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.				
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar			C�DIGO BPIN: 2026201780003
4. Social y ambiental	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�La alternativa de soluci�n seleccionada es pertinente frente a la localizaci�n, cuantificaci�n y caracterizaci�n de la poblaci�n objetivo?	No Cumple	Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a 31,377 usuarios con el servicio de Alumbrado P�blico mediante Fuentes No Convencionales de Energ�a Renovable. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados. 4) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$113.827.261) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 5) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo di�metros de tuber�a iguales o superiores a seis (6) pulgadas.
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES		
CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL				
ASPECTOS T�CNICOS				
El concepto desde el componente t�cnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexas al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor�a del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico.				
ASPECTOS FINANCIEROS				
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente				
ASPECTOS JUR�DICOS				
El concepto desde el componente jur�dico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.				
ASPECTOS SOCIALES				
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisi�n de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiar� a usuarios con el servicio de ENERG�A mediante PANELES SOLARES. Adem�s, en el proceso de evaluaci�n y revisi�n se contrast� la alternativa de soluci�n seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulaci�n y coherencia entre todos los elementos analizados.				
ASPECTOS AMBIENTALES				
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deber�n cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecuci�n de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, ser� responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversi�n; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusi�n de dicho componente. 2) Se realiza la revisi�n de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gesti�n de proyectos de inversi�n" publicado por el Departamento Nacional de Planeaci�n - DNP en su p�gina web y reglamentado por el par�grafo transitorio 1 del art�culo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$113.827.261) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerior de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado tambi�n del proceso de evaluaci�n y revisi�n del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto �nico Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (art�culo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcci�n del sector Energ�a. Asimismo, es responsabilidad de la interventor�a la verificaci�n del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecuci�n del proyecto considerando que solo se conocer� el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo di�metros de tuber�a iguales o superiores a seis (6) pulgadas.				
RESULTADO DEL CONCEPTO T�CNICO �NICO SECTORIAL				



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de Chiriguana Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026201780003
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: <u>Artículo 1.2.1.2.8.</u> Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	MCPS		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A									
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL									
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar				C�DIGO BPIN:	2026202500001			
NUMERO DE REVISI�N:	2	CATEGOR�A DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
VERSI�N MME			Dotaci�n	No					
			Servicios	No					
REGI�N SGR:	Regi�n Caribe	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	20250-EL PASO		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA PROYECTO:	CESAR				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR			
SECTOR DE INVERSI�N EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Minas y energ�a				SECTOR DE INVERSI�N DE APOYO	No aplica			
INSTANCIA DE APROBACI�N:	OCAD PAZ	TIEMPO DE EJECUCI�N F�SICO-FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACI�N (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISI�N DE VIABILIDAD (cuando aplique) :	No se incluye	VALOR INTERVENTOR�A (cuando aplique):	\$732.871.054	VALOR APOYO A LA SUPERVISI�N (cuando aplique):	No se incluye		
FUENTES DE FINANCIACI�N									
SISTEMA GENERAL DE REGAL�AS				OTRAS FUENTES					
ENTIDAD	VALOR	ASIGNACI�N	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
MUNICIPIO DE LA SAN ALBERTO - CESAR	\$15.281.277.719,41	SGR - Incentivo a la producci�n Acto legislativo 04 de 2017 - 30% rendimientos financieros	2025-2026						
TOTAL SGR		\$15.281.277.719,41	TOTAL OTRAS FUENTES			\$0			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 15.281.277.719							
Fecha de solicitud de Concepto			10/06/2026	Fecha de emisi�n de Concepto			22/06/2025		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL									
N�mero de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisi�n	26/03/2026						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir de forma sostenible el gasto en energ�a el�ctrica de siete instituciones educativas oficiales del municipio								
DESCRIPCI�N GENERAL:	Tipo de sistema fotovoltaicoEl sistema propuesto es de tipo fotovoltaico interconectado a red (on-grid) con operaci�n en paralelo con la red el�ctrica convencional. Est� dise�ado para no inyectar excedentes a la red permitiendo el abastecimiento directo a las cargas de las instituciones educativas mientras exista generaci�n solar. Durante horas sin radiaci�n la red act�a como respaldo.Componentes principales del sistemaComponenteDescripci�nPaneles solares615W monocristalinos bifaciales tipo NInversoresPotencia 10 kW monof�sico 220160V con m�ltiples MPPT con un total de 3 MPPT.InversoresPotencia 50 kW trif�sicos 220127V con m�ltiples MPPT 8 con 2 en paralelo para un total de 16 MPPT.EstructuraMontaje coplanar sobre techo plano con grado de inclinaci�n. Aluminio anodizado o acero galvanizadoCableado proteccionesCable solar (4 a 16 mm) conectores MC4. Tablero de paso concentraci�n de carga y protecci�n.Dimensionamiento y configuraci�n por sedeCada instituci�n cuenta con una simulaci�n independiente en PVsyst (V8.0.11) considerando:Consumo energ�tico hist�ricolradiancia del sitio (PVGIS TMY)Espacio disponible�ngulos de inclinaci�n y orientaci�n espec�ficosEvaluaci�n de sombreadoLas capacidades instaladas por sede oscilan entre 35 kWp y 429 kWp con entre 1 y 16 inversores seg�n tama�o del sistema. La producci�n estimada promedio est� entre 52 MWha�o y 597 MWha�o con factores PR superiores al 86. Arquitectura el�ctrica y distribuci�nStrings de 11 a 14 m�dulos (en serie)Agrupados en subconjuntos o arreglos individualesConexi�n a inversores a trav�s de cajas string box DCTablero general con protecciones AC y conexi�n a redSupervisi�n por Smart Energy Manager (SEM)Monitoreo del sistema fotovoltaicoCada sede contar� con un sistema de monitoreo que incluye:Plataforma Growatt Shine: visualizaci�n y control remoto de generaci�n y consumo energ�tico.Smart Energy Manager (SEM): m								
POBLACI�N AFECTADA:	17.194	POBLACI�N OBJETIVO:	11.274	Proyecto presentado por grupo �tnico :			Localizado en jurisdicci�n de grupos �tnicos:		
				Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom	Comunidad ind�gena	NARP	Pueblo Rrom
USUARIOS EXISTENTES:	15	USUARIOS NUEVOS:	N/A	No	No	No	No	No	No
Costo por Luminaria		No		Cobertura sin proyecto		No	Cobertura con proyecto		No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiaci�n -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL					
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.					
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:					
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar			CÓDIGO BPIN:	2026202500001
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	No Aplica
USUARIOS BENEFICIADOS					
Municipio		Vereda/Centro poblado		No. usuarios	
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN					
REQUISITOS GENERALES					
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito		Observaciones		
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos, e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión permisos, licencias, entre otros), según aplique.	No Cumple		Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 09 de junio de 2026: Actualizar el presupuesto a año 2026 a. Se presenta sobrecosto en planos Asbuild en AIU b. Se solicita retirar el rubro del AIU de "Fondo cuenta de vigilancia y seguridad" ya que según el acuerdo 12, este rubro no hace parte de las estampillas municipales. c. El valor de interventoría no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. d. El cálculo de AIU no corresponde con el cálculo realizado en el desglose. e. El cálculo de Administración en el presupuesto no corresponde con el desglose realizado. Nota: Una vez se realicen estos ajustes, se realizará nuevamente una revisión lo que puede surgir nuevas observaciones. Se debe realizar un documento de subsanación respondiendo una a una las observaciones de la ficha emitida por el MME.		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No Cumple		a. Se dará continuidad al cumplimiento del requisito una vez se hayan subsanado las observaciones relacionadas con el componente presupuestal del proyecto. Considerando que este requisito está directamente vinculado al presupuesto, el documento correspondiente deberá tener una fecha igual o posterior a la de los últimos ajustes realizados en el componente financiero.		
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple		Se revisa la MGA disponible en: https://mgaweb.dnp.gov.co/identification/Id01?projectId=1483792		
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple		Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el día 20 de febrero de 2026: "CARTA NO FINANCIACION CON OTRAS FUENTES EL PASO 1.pdf", el documento cumple con los requisitos del proyecto		



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL		
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	C�DIGO BPIN: 2026202500001
Certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutar� el proyecto, en el que conste que no est� localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que est� acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan B�sico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), seg�n lo se�alado en la normativa vigente. (Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deber� aportar certificado suscrito por el secretario de planeaci�n o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutar� el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los dem�s soportes)	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el d�a 20 de febrero de 2026: "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - CASA DE LA CULTURA.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - CASAS DEL ADULTO MAYOR.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE ANGEL CAMPOS FLOREZ.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE BENITO RAMOS TRASPALACIOS SEDE 1.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE CONALPA.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE EL CARMEN.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE EL CRUCE.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE PROTERRILLO.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE SABANITAS.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE TECNICA VALENTIN MANJARREZ.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - IE URBANA MIXTA.docx.pdf", "CERT NO ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.docx.pdf", "CERTIFICADO USO DE SUELOS POZO EL HATILLO MUNICIPIO DE EL PASO.pdf"; los documentos cumplen con lo requisitos del proyecto.
REQUISITOS GENERALES DE FASE REVISADOS POR EL SECTOR		
Requisitos Generales de Fase I y II		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento t�cnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagn�stico incluyendo la situaci�n existente con respecto al problema, la justificaci�n, el an�lisis de participantes, los objetivos generales y espec�ficos, los an�lisis de alternativas y descripci�n de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripci�n detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de c�mo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades f�sicas y financieras, y el an�lisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversi�n en el que se indique la identificaci�n del proyecto en Fase I o II con nombre y el c�digo de identificaci�n del proyecto y el compromiso a gestionar la continuaci�n del proyecto en Fase III con recursos del SGR o con otras fuentes de financiaci�n en caso de resultar viable como resultado de su ejecuci�n en Fase I o II. Dicho certificado debe contener la estimaci�n de los costos del proyecto en la fase subsiguiente y la fuente de financiaci�n, con el fin de que esta se pueda garantizar.	No Aplica	Es un proyecto que se presenta en Fase III
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSI�N EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento t�cnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagn�stico incluyendo la situaci�n existente con respecto al problema, la justificaci�n, el an�lisis de participantes, los objetivos generales y espec�ficos, los an�lisis de alternativas y descripci�n de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripci�n detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de c�mo se estimaron los ingresos y beneficios; el cronograma de actividades f�sicas y financieras, y el an�lisis de riesgos de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 "Documento Soporte MGAEI Paso.pdf"
Para acreditar la titularidad: posesi�n u ocupaci�n de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad p�blica donde se ejecutar� el proyecto, se deber� presentar:		



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO �NICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar		C�DIGO BPIN: 2026202500001
a. Certificado de Tradici�n y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla �nica de Registro — VUR, expedido con una antelaci�n no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad p�blica y se encuentra libre de grav�menes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposici�n. Esto no ser� aplicable a los bienes de uso p�blico que conforme a las normas vigentes, no: son sujetos de registro, con excepci�n de aquellos derivados de cesiones p�blicas obligatorias resultado de procesos de urbanizaci�n, los cuales son registrables. b. Para acreditar la posesi�n del bien y su destinaci�n al uso p�blico o a la prestaci�n de un servicio p�blico se dar� aplicaci�n a lo se�alado en el art�culo 3 de la Ley 2140 de 2021. c. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos ind�genas o asociaciones de cabildos o autoridades ind�genas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde se�ale que el predio se encuentra en su jurisdicci�n. d. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulaci�n expedido por la entidad competente, el cual debe acompa�arse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicaci�n del art�culo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastar� con que acrediten la posesi�n del bien objeto de intervenci�n y su destinaci�n al uso p�blico o a la prestaci�n de un servicio p�blico.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 19248316 POTRERILLOS.pdf; 19248316 OCTAVIO MENDOZA.pdf, 19243950VALENTIN MANJARRES.pdf, 19230001ESCUELA URBANA MIXTA.pdf, 19229998 ANGEL FLORES CAMPO.pdf; 19229991CONALPA.pdf, 19227064BENITO RAMOS SEDE 1.pdf, 19227063BENITO RAMOS SEDE 2.pdf, ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIO DE POSECI�N Y USO PUBLICO POZO EL HATILLO MUNICIPIO DE EL PASO 1.pdf, ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIO DE POSECI�N Y USO PUBLICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EL PASO 1.pdf ,1920011068 EL CRUCE.pdf, 19255813CASA DE LA CULTURA EL PASO .pdf, 9254344 EL CARMEN.pdf	
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversi�n que contenga: el horizonte de operaci�n de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversi�n y que incluya las actividades t�cnicas, financieras y sociales; el cronograma y fuente de recursos y la asignaci�n de responsabilidades que garantice la operaci�n y mantenimiento durante la vida �til del proyecto. Dicho plan deber� presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operaci�n, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operaci�n y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deber� justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	No se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio de 2026 Sostenibilidad AGPE ADULTO MAYOR.xlsx- Sostenibilidad AGPE ANGEL CAMPOS FLOREZ.xlsx- Sostenibilidad AGPE BENITO RAMOS SEDE 1.xlsx- Sostenibilidad AGPE BENITO RAMOS SEDE 2.xlsx- Sostenibilidad AGPE CASA DE LA CULTURA .xlsx- Sostenibilidad AGPE CONALPA.xlsx- Sostenibilidad AGPE EL CARMEN PASO.xlsx- Sostenibilidad AGPE EL CRUCE.xlsx- Sostenibilidad AGPE OCTAVIO MENDOZA.xlsx- Sostenibilidad AGPE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.xlsx- Sostenibilidad AGPE POTRERILLOS.xlsx- Sostenibilidad AGPE POZO EL HATILLO.xlsx- Sostenibilidad AGPE SABANITAS.xlsx- Sostenibilidad AGPE URBANA MIXTA.xlsx- Sostenibilidad AGPE VALENTIN MANJARREZ.xlsx, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI paso Adulto mayor.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI paso Casa de la Cultura.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa Angel Campos .pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa Benito Ramos Sede 1.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa Benito Ramos Sede .pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa Conalpa.pdf,FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa el Carmen.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa el Cruce.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa Octavio Mendoza.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa Potrerillos.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion Educativa sabanitas.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion EducativaUrbana Mixta.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoinstitucion EducativaValentin Manjarrez.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoPlanta de Tratamiento de Agua.pdf, FORMATO 3 CARTA DE SOSTENIBILIDADEI pasoPozo de Agua el Hatillo.pd	
Para los proyectos de inversi�n que tengan incidencia en el territorio, se deber� aportar el an�lisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el art�culo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinaran la profundidad de este an�lisis, o: en su defecto, se deber� adjuntar una matriz de evaluaci�n de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus: componentes infraestructura y que no est�n sujetos a esta obligaci�n por su naturaleza, el representante � legal de la entidad que presenta el proyecto deber� justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan los documentos cargados en el SUIFP el d�a 09 de Junio de 2026: 24 Matriz de analisis de riesgo IET Valentin Manjarrez.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IET Octavio Mendoza.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Urbana Mixta.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Sabanitas.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Potrerillos.xls, 24 Matriz de analisis de riesgo IE El Cruce.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE El Carmen.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Conalpa.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Benito Ramos Trespalacio.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Benito ramos Sede 2.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo IE Angel Campos Florez.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo El Paso Pozo el Hatillo.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Casa de la Cultura.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Casa Adulto Mayor.xlsx, 24 Matriz de analisis de riesgo Planta tratamiento de Agua.xlsx.,	



Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: artículos 35

Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.

Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026202500001
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de: localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se presenta los documentos cargados en el SUIFP 09 de junio Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 20 de febrero de 2026: Adulto mayor f.pdf, Institucion Educativa Angel Campos Florez f.pdf, Institucion Educativa Benito Ramos Trespalacios sede 1 f.pdf, Institucion Educativa Benito Ramos Trespalacios sede 2 f.pdf, Institucion Educativa conalpa f.pdf, Institucion Educativa El Carmen f.pdf, Institucion Educativa El Cruce f.pdf, Institucion Educativa Protrenillo f.pdf, Institucion Educativa Sabanitas f.pdf, Institucion Educativa Tecnica Octavio Mendoza f.pdf, Institucion Educativa Tecnica Valentin Manjarrez f.pdf, Institucion Educativa Urbana Mixta f.pdf, Planta de tratamiento EL PASO f.pdf, Pozo El Hatillo f.pdf" los documentos cumplen con los requisitos del proyecto en lo referente a este numeral.	



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026202500001
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es cofinanciado este requisito no aplica
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Teniendo en cuenta que este proyecto no es un proyecto por etapas este requisito no aplica
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Cumple	Se presentan los siguientes documentos cargados en el SUIFP el día 20 de febrero de 2026: CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE URBANA MIXT.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE TECNICA VALENTIN MANJARREZ.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE TECNICA OCTAVIO MENDOZA.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO POZO DE AGUA EL HATILLO.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE POTRERILLO.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE EL CRUCE.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE EL CARMEN.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE CONALPA.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE BENITO RAMOS TRESPALACIOS SEDE 1.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO IE ANGEL CAMPOS FLOREZ.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO CASA DEL ADULTO MAYOR.docx.pdf, CONSTANCIA DE PRESENTACION DE SERVICIO PUBLICO CASA DE LA CULTURA. pdf, los documentos cumplen con los requisitos del proyecto en lo referente a este numeral.
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL			
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	C�DIGO BPIN:	2026202500001
Estudios, dise�os, especificaciones t�cnicas, memorias de, dise�o y c�lculo con conclusiones y recomendaciones, seg�n el tipo y complejidad del proyecto de inversi�n y acorde con los Reglamentos T�cnicos y Normas T�cnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y seg�n los definidos por el Ministerio rector. El informe topogr�fico deber� tener en cuenta la planimetr�a y altimetr�a, y presentar: la calibraci�n de equipos; las carteras topogr�ficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC; Adicionalmente, seg�n aplique; se deber� aportar la batimetr�a (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanograf�a (intervenciones en oc�anos). Los estudios ambientales deber�n cumplir con lo sealado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resoluci�n 2335 de.2022 - Gu�a de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y-modos mar�timo y fluvial del INVIAS, seg�n corresponda.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026 El�ctrico MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO URBANA MIXTAdocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO SABANITASdocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO POZO EL HATILLOdocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO POTRILLEROSdocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO PLANTA DE TRATAMIENTO.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO OCTAVIO MENDOZAdocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO EL CRUCEdocx.pdf., MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO EL CARMEN EL PASOdocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO CONALPADocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO CASA DE LA CULTURA.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO BENITO RAMOS SEDE 2docx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO BENITO RAMOS sede 1docx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO ANGEL FLOREZdocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO ADULTO MAYORDocx.pdf, MEMORIAS DE DISENO ELECTRICO VALENTIN MANJARREZ.pdf, URBANAMIXTAProjectVC0Report.pdf, POZO EL HATILLOProjectVC0Report.pdf, Potrerillos ProjectVC0Report.pdf, Planta de tratamientoProjectVC0Report.pdf, Octavio MendozaProjectVC0Report.pdf , IE SABANITA ProjectVC0Report.pdf, IE EL CRUCEProjectVC0Report.pdf, EL CARMEN ProjectVC0Report.pdf, CONALPA ProjectVC0Report.pdf, CASA DE LA CULTURAProjectVC0Report.pdf, Benito Ramos Sede 2ProjectVC0Report.pdf, Benito Ramos Sede 1ProjectVC0Report.pdf, ANGEL CAMPOS FLORES ProjectVC0Report.pdf, Adulto MayorProjectVC0Report.pdf, Valentina MANProjectVC0Report.pdf	
Planos legibles con sistema de georreferenciaci�n vigente. Deber�n contemplar, seg�n aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isom�tricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento gu�a. Para los proyectos de inversi�n susceptibles de financiaci�n con los recursos de la Asignaci�n para la Ciencia, Tecnolog�a e Innovaci�n, y de la Asignaci�n para la Ciencia, Tecnolog�a e Innovaci�n Ambiental. los: documentos antes citados. deber�n estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que present� el proyecto de inversi�n en el marco de las convocatorias p�blicas, abiertas y competitivas.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026: PotrerillosDisenode Generacion FVver001vf.dwg, Planta de tratamientoDiseno de Generacion FVver001vf.dwg Institucion Octavio mendozaDiseno de Generacion FVver001vf.dwg, Institucion Educativa Valentin Manjarrez Diseno de Generacion FVv.dwg, Institucion Educativa Urbana MixtaDiseno de Generacion Fver001.dwg, Institucion Educativa SabanitasDiseno de Generacion FVver001vf.dwg, Institucion Educativa El CruceDiseno de Generacion FVver001vf.dwg, Institucion Educativa El CarmenD 01vf.dwg, Institucion Educativa CONALPADiseno de Generacion FVver001vf.dwg, Institucion Educativa Casa de la Cultura El PasoDiseno de Generacion FVver001vf.dwg, Institucion Educativa Benito Ramos Sede 2Diseno de Generacion FVver001vf.dwg Institucion Educativa Benito Ramos Sede 1Diseno de Generacion FVver001vf.dwg, Institucion Educativa Angel Florez CamposDiseno de Generacion FVver001vf.dwg, Adulto MayorDiseno de Generacion FVver001vf.dwg Pozo El HatilloDiseno de Generacion FVver001vf.dwg. Nota1:Se recuerda que la responsabilidad final sobre los aspectos t�cnicos del proyecto — incluidos los estudios, dise�os y especificaciones t�cnicas—recae en el profesional o equipo de profesionales responsables del dise�o, en la entidad territorial que presenta el proyecto y en el emisor del aval t�cnico y financiero. Dichos elementos, considerando el contenido de las memorias y planos,deber�n estar acordes con los reglamentos y normas t�cnicas sectoriales aplicables, el alcance del proyecto y las directrices definidas por el Ministerio rector.	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026202500001
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 09 de junio. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - EL PASO_ESTRUCTURAL.pdf, MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - EL PASO_ELÉCTRICO.pdf
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP 09 de junio. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - EL PASO_ESTRUCTURAL.pdf, MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD - EL PASO_ELÉCTRICO.pdf
REQUISITOS GENERALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN FASE III QUE CONTEMPLAN COMPONENTES DE CAPACITACIÓN.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla actividades de capacitación como uno de sus componentes., por lo tanto estos requisitos no aplican
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Proyectos de inversión que incluyan la compra de predios como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento con la justificación técnica, jurídica y financiera que sustenta la selección del predio a comprar, suscrito por el representante legal de la entidad o autoridad del pueblo o comunidad étnica que presenta el proyecto de inversión.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la compra de predios como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado de que trata el numeral 5 del Artículo 4.1.2.1.1. del presente Acuerdo también deberá especificar los Índices de ocupación y de construcción aplicables al predio seleccionado	No Aplica	
3. Avalúo comercial del predio seleccionado, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por un profesional competente. En este último caso, se debe indicar el número de registro del evaluador ante el Registro Nacional de evaluadores.	No Aplica	
4. Estudio de títulos acompañado de los documentos que lo soportan tales como el certificado de tradición y libertad o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR expedido con una antelación no superior a tres (3) meses y documento de adquisición del predio por el propietario del inmueble, y los demás que se hayan tenido en cuenta, donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen, afectación, embargo, hipotecas, limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra	No Aplica	
5. Estudio técnico-que contenga la destinación, usos y edificabilidad específica del predio para el desarrollo del proyecto, cuando aplique, así como el levantamiento y plano topográfico, donde conste que la cabida y linderos están acorde con los documentos que soportan el estudio de títulos y la realidad física del inmueble a comprar, las actividades específicas, el cronograma proyectado y la fuente de recursos para la. adquisición de predios privados.	No Aplica	
6. Acto administrativo de Declaratoria de Utilidad Pública del predio a adquirir y la evidencia de su inscripción ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	No Aplica	
Proyectos de inversión que incluyan el trámite de licencias o permisos como uno de sus componentes		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Adjuntar los soportes que sustenten el costo de las licencias o permisos expedidos por la autoridad competente ante la cual se estén tramitando. Este trámite deberá reflejarse en la MGA, en el cronograma de actividades y en el presupuesto. No podrán adelantarse otros componentes hasta tanto no se cuente con las licencias o permisos respectivos, salvo cuando el proyecto de inversión incluya el componente de compra de predios y sobre estos recaiga la solicitud de licencia o permiso.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla el tramite de licencias o permisos como uno de sus componentes por lo tanto este requisito no aplica. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento"Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes		



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026202500001
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la adquisición de maquinaria como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a. La entidad titular de la maquinaria. b. La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad.	No Aplica	
3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar y la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	No Aplica	
Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018; o aquel que lo modifique; sustituya o adicione.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017 estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos, destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera — Acuerdo Final, La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Bancó de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	No Aplica	
Proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes		
Los proyectos de inversión que contemplen la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración dentro de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los documentos previstos en el artículo 1.2.1.2.13 del Decreto 1821 de 2020.		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Petición de utilizar recursos del SGR para reconocer los costos de estructuración del proyecto de inversión, firmada por el representante legal de la entidad que presenta la iniciativa y que será la responsable de realizar el reconocimiento y de ordenar el giro correspondiente a la entidad financiera del orden nacional o territorial con participación estatal o a las personas jurídicas de derecho privado que haya estructurado el proyecto, en los términos del presente artículo.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia de los documentos que conforman la estructuración integral del proyecto de inversión con sus componentes técnico, financiero, ambiental, social y jurídico en la que se incluya: a) El valor de los costos de estructuración que únicamente serán reconocidos en caso de aprobación del proyecto de inversión. Serán pagados a la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o a las personas jurídicas de derecho privado. Los costos de estructuración deberán incluir el valor correspondiente a la contraprestación por el servicio prestado que deberá estar en condiciones de mercado y determinado e identificado en el presupuesto del proyecto de inversión que será aprobado por la instancia correspondiente. b) Modelo financiero que sustenta el proyecto de inversión, en el cual se incorporen todos costos de estructuración, como parte de los costos de inversión.	No Aplica	
3. Certificado de la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado en el que se acredite la fuente de los recursos que fueron empleados para la estructuración, desagregada por: (i) recursos públicos (fuente específica); (ii) recursos propios, y (iii) otras fuentes.	No Aplica	



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar		CÓDIGO BPIN: 2026202500001
4. Copia de la carta de intención presentada por la entidad pública financiera del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, en la que manifieste que, en caso de que se apruebe el proyecto de inversión, se compromete a no solicitar reconocimiento adicional por la misma estructuración en caso de que el proyecto de inversión sea aprobado por otra instancia.		No Aplica	
Proyectos de inversión presentados por las corporaciones autónomas regionales			
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planeación, o el que haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el Plan de Acción Institucional aprobado por su Consejo Directivo..		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no es presentado por una corporación autónoma regional estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)			
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento soporte de la inscripción del (los) proponente(s) en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción y los datos de radicación. También se deberá adjuntar el documento que evidencie el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en los Términos de Referencia de la convocatoria.		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no esta financiado con los recursos del PGN estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
Proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública			
Requisito		Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).		No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, el proyecto de inversión no contempla la recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública como uno de sus componentes por lo tanto estos requisitos no aplican. En caso de aplicar alguno de los requisitos generales adicionales del documento "Acuerdo Número 12 de 2024", el formulador del proyecto debe indicarlo mediante un documento aclaratorio.
2. Copia del acto -administrativo de declaratoria de la situación de desastre o de calamidad pública, cuya fecha de expedición no supere los términos establecidos. Para la declaratoria de retomo a la normalidad establecidos en el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.		No Aplica	
3. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con este y que integra las acciones requeridas para asegurar que no se reactive el riesgo de desastre preexistente.		No Aplica	
4. Presentar plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado.		No Aplica	
5. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes; los objetivos generales y específicos, el análisis. y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos. y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.		No Aplica	
6. Presupuesto detallado con: indicación de su fecha de elaboración y firmado por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados. Acompañado de la estimación de costos y las memorias de cantidades.		No Aplica	
7. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión. que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades, el cronograma y fuente de recursos y la aseguración de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza lá operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.		No Aplica	
REQUISITOS SECTORIALES			
Minas y Energía			



Energía

Solicitud de Recursos Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.		
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN: 2026202500001
ENERGÍA		
Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para 1) generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003; 2) generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional correspondiente a proyectos de plantas menores de conformidad con la regulación vigente; 3) servicio de alumbrado público; 4) líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); 5) subestaciones eléctricas del STR y del SDL; 6) redes de distribución del SDL o adquisición e instalación de la acometida y el sistema de medición que requieren los usuarios para conectarse a la red pública; 7) normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:		
PROYECTOS EN FASE III		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1- Aval técnico y financiero del proyecto expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica constituida para tal fin, con una vigencia no mayor a doce (12) meses contados desde su expedición, que debe incluir como mínimo la siguiente información: a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto. b. Número de usuarios a beneficiar. c. Que se cuenta con los puntos de conexión y la disponibilidad de potencia suficiente para atender las nuevas viviendas. d. Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando aplique.	Cumple	Se presenta el siguiente documento cargado en el SUIFP el 09 de Junio de 2026: TRAMITE DE AFINIA EL CARMEN.pdf, PDF AFINIA URBANA MIXTA.pdf, COMPROBANTE DEL CERTIFICADO DE AFINIA OCTAVIO MENDOZA.pdf, COMPROBANTE DE CERTIFICADO DE AFINIA POZO HATILLO.pdf, COMPROBANTE DE CERTIFICADO AFINIA BENITOS RAM* AVAL TECNICO Y FINANCIERO.pdf, COMPROBANTE DE AFINIA TRIFASICO 265 PANELES.pdf, COMPROBANTE DE AFINIA MONOFASICO 178 PANELES.pdf, COMPROBANTE DE AFINIA CASA DE LA CULTURA.pdf, COMPROBANTE AFINIA CONALPA.pdf, CERTIFICADO TRAMITE CON AFINIA SABANITAS.pdf, CERTIFICADO TRAMITE AFINIA POTRILLEROS.pdf, CERTIFICADO DE TRAMITE AFINIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.pdf, CERTIFICADO DE AFINIA ANGEL CAMPOS FLORES.pdf, CERTIFICADO DE ADULTO MAYOR AFINIA.pdf, CERTIFICADO AFINIA EL CRUCE.pdf, VALENTIN MANJARREZ .pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PETA Rpdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE VALENTIN MANJARREZpdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE URBANA MIXTApdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE SABANITASpdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE OCTAVIO MENDOZApdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE EL CRUCEpdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE EL CARMENpdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE CONALPAdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE BENITO RAMOS.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE BENITO RAMOS SEDE 1pdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO IE ANGEL CAMPOS FLOREZpdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO CASA DE LA CULTURApdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO ADULTO MAYORpdf.pdf, AVALTECNICOFINANCIEROUPMESINEL PASO POZO EL HATILLO.pdf
2 Para proyectos de normalización de redes eléctricas, certificado expedido por el representante legal del operador de red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados en el proyecto se encuentran registrados en el Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
3. Para proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las ZNI, certificado del operador de red, la empresa prestadora del servicio o en su defecto, del representante legal de la entidad territorial, en el que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos es inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil.	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
4.El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición: el análisis de alternativas en el que se precise que el costo de la rehabilitación o recuperación es inferior al costo de invertir en activos nuevos	No Aplica	Teniendo en cuenta la información adjunta, sea clara que el proyecto de inversión no contempla ninguna de las actividades mencionadas dentro de sus componentes, por lo tanto, estos requisitos no aplican. En caso de que alguno de los requisitos generales adicionales establecidos en el "Acuerdo012de2024" sea aplicable, el formulador del proyecto deberá indicarlo mediante un documento aclaratorio.
NOTA GENERAL: La emisión del concepto se realiza con base en la revisión de los documentos cargados en la plataforma SUIFP, sin adelantar verificación in situ, por lo tanto la veracidad y autenticidad de la información es responsabilidad de la entidad territorial.		
Nota 1: El proyecto de inversión debe estructurarse de manera integral, por ende, debe incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con lo autorizado en la ley, la acometida y el sistema de medición de energía eléctrica, cuando aplique.		
Nota 2: No se financiarán: 1) respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo los adoptados en virtud de asociaciones público privadas (APP), 2) actividades de ampliación, modernización y rehabilitación de sistemas de alumbrado público que se encuentren concesionados.		
Nota 3: Para proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura eléctrica, la intervención debe recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la entidad territorial solicitante o de la Nación, siempre que no estén concesionados.		
Nota 4: Los proyectos del sector que tengan componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.		
Nota 5: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente documento, la ejecución de los proyectos del sector de energía, deben someterse a la regulación que para el efecto establezca la CREG.		
CONCEPTO DE VIABILIDAD		
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR		



Energ a

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regal as - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERG�A				
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y T�CNICO UNICO SECTORIAL				
Es el documento de an�lisis integral de la viabilidad y concepto t�cnico �nico sectorial, que incluye los componentes jur�dico,t�cnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversi�n para la asignaci�n regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeaci�n o al Ministerio de Minas y Energ�a.				
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: art�culos 35 Decreto 1821 de 2020: art�culos 1.2.1.2.8. (par�grafo 6�), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo �nico del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.				
INFORMACI�N GENERAL DEL PROYECTO:				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcci�n de sistemas de energ�a renovable y desarrollo sostenible en instituciones p�blicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar			C�DIGO BPIN: 2026202500001
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jur�dico	Articulaci�n con los planes y pol�tica p�blica	�El objetivo del proyecto y los productos esperados est�n articulados a las l�neas estrat�gicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeaci�n de grupos �tnicos?	No Cumple	El concepto desde el componente jur�dico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.
		�El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	No Cumple	
	Sostenibilidad	�El proyecto contempla la evaluaci�n de la operaci�n del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	No Cumple	
Concepto de viabilidad jur�dica			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. T�cnico	Aspectos metodol�gicos de formulaci�n	�La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	El concepto desde el componente t�cnico es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexas al proyecto son de referencia y no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto. 2) El MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificaci�n por parte de la interventor�a del proyecto. 3) El MME no realiza en su viabilizaci�n una optimizaci�n de los dise�os, los mismos son responsabilidad del ingeniero dise�ador, que est�n aprobados por la empresa prestadora del servicio p�blico mediante el requisito de aval t�cnico. 4) La necesidad y cantidad de las actividades "SUMINISTRO DE EQUIPOS ", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE ACCESORIOS", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE CABLEADO", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE CANALIZACI�N", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO", "SUMINISTRO E INSTALACI�N DE TABLERO PRINCIPAL DE PROTECCI�N", "ADECUACI�N DE TABLEROS EXISTENTES", Y "ACTIVIDADES CIVILES", solo se conocer� con exactitud una vez inicien las obras f�sicas del proyecto. Por lo tanto, es deber de la interventor�a del proyecto verificar su valor real.
		�El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	No Cumple	
		�El objetivo general del proyecto brinda una soluci�n al problema central identificado y describe claramente la situaci�n deseada?	Cumple	
		�La obtenci�n de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos espec�ficos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		�Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generaci�n de valor para la obtenci�n de los productos?	Cumple	
	Aspectos t�cnicos de estructuraci�n	�El proyecto cuenta con el sustento t�cnico y los soportes correspondientes seg�n la intervenci�n que se adelantar�?	No Cumple	
		�El costo unitario de los productos est� dentro de los precios de mercado seg�n la regi�n considerada y los est�ndares de calidad que lo determinan?	No Cumple	
		�El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	No Cumple	
		�Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	No Cumple	
	Concepto de viabilidad t�cnica			
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad econ�mica	�Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	No Cumple	El concepto desde el componente financiero es CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas econ�micas de la actividad asociada a la Certificaci�n RETIE o fichas t�cnicas de equipos que se anexas al proyecto son de referencia y el presente pronunciamiento favorable no implica la selecci�n de la empresa, marcas y/o modelos all� sealados. Esta selecci�n ser� realizada mediante procesos licitatorios por parte de la Entidad que ejecute los recursos as� como ser� su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificaci�n RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspecci�n bajo el alcance del presente proyecto ante el ONAC, as� como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia �ptima a las condiciones clim�ticas de la zona del proyecto.
		�La tasa interna de retorno econ�mica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	No Cumple	
		�La relaci�n beneficio costo econ�mico (RBCe) es igual o mayor a uno?	No Cumple	
		�El valor presente neto econ�mico (VPNe) es igual o mayor a cero?	No Cumple	
		�Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	No Cumple	
Concepto viabilidad Financiera			No cumple	
Componente	Dimensi�n	Criterio	Resultado	Cumplimiento



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico,técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar		CÓDIGO BPIN: 2026202500001
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	No Cumple
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	No Cumple
Concepto viabilidad Social y ambiental			No Cumple
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		CON OBSERVACIONES	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
ASPECTOS TÉCNICOS			
El concepto desde el componente técnico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Las propuestas económicas de la actividad asociada a la Certificación RETIE o fichas técnicas de equipos que se anexan al proyecto son de referencia y no implica la selección de la empresa, marcas y/o modelos allí señalados. Esta selección será realizada mediante los procesos que correspondan por parte de la Entidad que ejecute los recursos así como será su responsabilidad elegir la empresa encargada de la certificación RETIE velando que se encuentre acreditada como un organismo de inspección bajo el alcance del presente proyecto ante la ONAC, así como, elegir los equipos que cumplan con las especificaciones de calidad, durabilidad y resistencia óptima a las condiciones climáticas de la zona del proyecto. 2) La MME no verifica las cantidades y materiales incluidos en cada una de las estructuras de MT y BT, sin embargo, estas deben estar acorde a lo establecido en la normativa de cada Operador de Red, por lo que se recomienda su verificación por parte de la interventoría del proyecto. 3) La MME no realiza en su viabilización una optimización de los diseños, los mismos son responsabilidad del ingeniero diseñador, que están aprobados por la empresa prestadora del servicio público mediante el requisito de aval técnico.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
El concepto desde el componente financiero es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente			
ASPECTOS JURÍDICOS			
El concepto desde el componente jurídico es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente.			
ASPECTOS SOCIALES			
El concepto desde el componente social es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Se realiza la revisión de los componentes social acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 2) Con respecto al impacto social de este proyecto, se evidencia que este beneficiará a usuarios con el servicio de ENERGÍA mediante PANELES SOLARES. Además, en el proceso de evaluación y revisión se contrastó la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos en el proyecto, encontrando articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.			
ASPECTOS AMBIENTALES			



Energía

Solicitud de Recursos
Sistema General de Regalías - SGR

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio de Minas y Energía.			
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículos 35 Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1. Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:			
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción de sistemas de energía renovable y desarrollo sostenible en instituciones públicas del Municipio de El Paso Departamento de Cesar	CÓDIGO BPIN:	2026202500001
El concepto desde el componente ambiental es NO FAVORABLE - CON OBSERVACIONES en vista que cuenta con observaciones subsanables en los requisitos asociados a este componente. 1) Los proyectos deberán cumplir con los requisitos legales ambientales establecidos en la normativa vigente para la ejecución de los mismos. Por lo anterior, la entidad territorial o quien presente el proyecto, será responsable de revisar la pertinencia de incluir o no los componentes o actividades ambientales en el presupuesto del proyecto de inversión; en caso de aplicar, debe soportar dichas actividades con los documentos que justifiquen la inclusión de dicho componente. 2) Se realiza la revisión de los componentes ambiental acorde a los requisitos relacionados en el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" publicado por el Departamento Nacional de Planeación - DNP en su página web y reglamentado por el parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821. 3) El MME se abstiene de emitir pronunciamiento sobre el valor (\$121.474.409) por tratarse de actividades ambientales que hacen parte del sector de apoyo correspondiente al Ministerio de Ambiente. Se anexa el insumo del componente ambiental. 4) Con respecto al componente ambiental, derivado también del proceso de evaluación y revisión del proyecto, las actividades incluidas en este son concordantes con las actividades permitidas en el Decreto Único Reglamentario del sector Ambiental 1076 de 2015 (artículo 2.2.2.3.2.3, literal 6, numeral 4 del decreto 1073 de 2015 del MADS) en lo que se refiere a proyectos de construcción del sector Energía. Asimismo, es responsabilidad de la interventoría la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en la ejecución del proyecto considerando que solo se conocerá el trazado real del proyecto una vez se realice el replanteo. Revisar este alcance para proyectos que tengan mas de 50 KVo diámetros de tubería iguales o superiores a seis (6) pulgadas.			
RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL			
CONCEPTO ÚNICO SECTORIAL		NO FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales * El presente concepto se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020: Artículo 1.2.1.2.8. Parágrafo transitorio 1. "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web [...] En atención al anterior parágrafo, el DNP publicó el documento "Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" en donde se indican los requisitos aplicables a los proyectos de inversión que soliciten la cofinanciación del Sistema General de Regalías y bajo los cuales se realiza la presente emisión de concepto. NSI: No Suficiente Información NA: No aplica Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no se puede asimilar a una verificación de requisitos. Nota 2: : Será responsabilidad de la Entidad Territorial y de la entidad designada como ejecutor verificar que los usuarios no se traslapen con otros proyectos ejecutados, en ejecución o en estructuración antes de realizar cualquier intervención. Nota 3: El presente concepto se emite bajo los parámetros y el formato establecidos en el Acuerdo 004 de 2021 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.			
EMISOR DE CONCEPTO			
ELABORÓ (perfil técnico)	INICIALES	FIRMA	
	DFGC		
	MCPS		
APROBÓ (perfil de aprobación):	INICIALES	FIRMA	
	LFGA		

PAGADO 01/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO		
Documento	CC1015466427	Dirección	CR 117 #89 A - 25 LOS MANZANOS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	4346738
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TDE	TDP	TAP	USP	COR	USI	IGE	UMA	UAP	UAT	UOT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 1015466427	DIEGO FERNANDO GOMEZ CARO	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	\$ 3.600.000	\$ 576.000	(EPS017) FAMILIAR EPS	\$ 3.600.000	\$ 450.000	0,522	\$ 3.600.000	\$ 18.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000	\$ 0	\$ 576.000	\$ 450.000	\$ 18.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.044.800	\$ 0	\$ 1.044.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Página 1 de 1

¡El Poder de lo SIMPLE!

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
		E-ME-F-14
		01-06-2023 V-5

ACTA REUNIÓN

(Reunión Proyecto IP Municipio de Becerril, (Cesar))

Ciudad: Valledupar - Cesar

Lugar: Virtual – Microsoft Team

Fecha: 10 de junio de 2026

Hora: De las 10:00 Am a las 11:00 Am

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

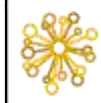
Realizar seguimiento al proceso de estructuración del proyecto de electrificación rural mediante soluciones fotovoltaicas, revisando aspectos técnicos relacionados con la definición de beneficiarios, presupuesto y recomendaciones para avanzar en su formulación.

Asistentes:

- Eliakis José Castillo Díaz
- José Luis Manosalva
- Ruth Santiago Quintero
- Diego Fernando Gómez Caro
- Rosa Ángela Ternera Rada

Invitados:

- Eliakis José Castillo Díaz - Profesional Universitario del Banco de proyectos
- Ruth Santiago Quintero – Apoyo banco de proyecto
- José Luis Manosalva - Apoyo banco de proyecto
- Rosalucina Fuentes – Ministerio de Minas y Energía
- Diego Fernando Gómez Caro– Equipo de apoyo a la formulación

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
		E-ME-F-14	
		01-06-2023	V-5

ORDEN DEL DÍA

- Saludo y Presentación de cada participante
- Presentación del objetivo de la mesa técnica
- Socialización de proyectos del municipio
- Orientación del Ministerio de Minas y Energía
- Revisión técnica y planificación de proyectos
- Definición de compromisos y cierre

DESARROLLO:

- Se revisó el estado del proyecto de electrificación rural y la necesidad de validar los beneficiarios para determinar el presupuesto definitivo.
- Realizar el cruce de información para identificar usuarios previamente beneficiados con soluciones fotovoltaicas.
- Ajustar el presupuesto según el número definitivo de beneficiarios.
- Incorporar recomendaciones técnicas relacionadas con el diagnóstico y ubicación de las veredas.
- Evaluar la disponibilidad de recursos para otros proyectos de inversión del municipio.

Cierre de la sesión

Se propuso gestionar una mesa técnica con Afinia para agilizar el concepto de viabilidad. La reunión finalizó con agradecimientos y coordinación para próximos encuentros.

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
-------------	-------------	------------------

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía	
			E-ME-F-14	
			01-06-2023	V-5
Validar beneficiarios y depurar listado definitivo.	Alcaldía de Becerril	Próxima mesa		
Ajustar presupuesto del proyecto.	Equipo formulador	Próxima mesa		
Incorporar recomendaciones técnicas al diagnóstico.	Alcaldía de Becerril	Durante ajustes		
Programar nueva mesa técnica de seguimiento.	MME y Municipio	Por definir		

Firmas (líder(es) del espacio realizado y de los participantes si así lo considera necesario):

Conclusiones

La validación de beneficiarios es el principal insumo para definir el alcance y presupuesto final del proyecto. Se continuará el acompañamiento técnico para facilitar la estructuración y eventual presentación de la iniciativa.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Rosa Ángela Ternera Rada	Enlace Departamental del Departamento del Cesar	RATERNERA

Anexos: xx folios

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

TEMA O NOMBRE DE LA REUNION		Mesa técnica de Incentivo a la Producción: Mesa de trabajo Municipio de Becerril, Cesar													EVENTO ORGANIZADO O CITADO POR		Ministerio de Minas y Eneqía			
CIUDAD		Bogotá													LUGAR		Virtual			
FECHA		10 de junio de 2026													HORA		10:00 a. m.			
No.	NOMBRE Y APELLIDO	SELECCIONE TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SELECCIONE SEXO / GENERO				SELECCIONE SU RANGO DE EDAD (AÑOS)				¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (Si la tiene por favor especifique, caso contrario escriba ninguna)	ENTIDAD, DEPENDENCIA O COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
		C.C.	T.I.	C.E	OTRO		HOMBRE	MUJER	OTRO	ESPECIFIQUE OTRO	Menor de 18	19-28	29-50	Mayor de 50						
1	Eliakis Jose Castillo Diaz	x				1129539586	x						x		no	Municipio de Becerril, Planeacion	Profesional Universitario del Banco de proyectos	3215061882	proyectos@becerril-cesar.gov.co	
2	José Luis Manosalva	x				1.065.819.378	x								no	Municipio de Becerril, Planeacion	Apoyo banco de proyecto	3145186657	gestoramaben@gmail.com	JMA
3	Ruth Santiago Quintero	x				49688857		x							no	Municipio de Becerril, Planeacion	Apoyo banco de proyecto	3106246193	rusanqui@gmail.com	
4	Diego Fernando Gómez Caro	X				1015466427	X					X				Ministerio de Minas y Eneqía	APOYO A LA FORMULACIÓN MME	3125168030	dfgomez@minenergia.gov.co	DFGC
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				

ACTIVIDADES DESARROLLADAS																				
No.	COMPROMISOS (*)															FECHA DE ENTREGA			RESPONSABLES	

* Solo se diligencia en caso de establecer acuerdos y compromisos en las reuniones.
Nota: Incluir las filas que se requieran.

Aviso para el tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí recolectados, son suministrados por usted de manera libre y voluntaria y se encuentran protegidos de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Si usted no autoriza el tratamiento de su información en la base de datos para uso institucional, por favor comunicarlo a la persona responsable del espacio en el cual se encuentra. Consulte la Política en: www.minenergia.gov.co.